Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. ----------

Siendo las diez horas con once minutos del día jueves dieciocho de junio de dos mil veinte, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se reunieron en el Salón Presidentes del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, para llevar a cabo su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente: ----------

----------**Orden del Día** ----------

Primero. - Lista de asistencia. ----------

Segundo. - Declaración de existencia de quórum. ----------

Tercero. - Lectura y aprobación del Orden del Día. ----------

Cuarto. - Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. ----------

Quinto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, revocar el Séptimo punto del orden del día de la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en cumplimiento de la sentencia emitida en autos del juicio de amparo indirecto número 122/2019-IV, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, en los términos del propio acuerdo.----------

Sexto. - Acuerdo mediante el cual se da cuenta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, respecto del exhorto formulado por la Honorable XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, con relación a la licencia de Construcción otorgada en favor de la persona moral Villas Solaris, S. de R. L. de C.V., en los términos del propio acuerdo. ----------

Séptimo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2020, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobadas en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 16 de junio de 2020, en los términos del propio acuerdo. ----------

Octavo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, modificar los puntos de acuerdo segundo, tercero y sexto del sexto punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, en los términos del propio acuerdo.----------

Noveno. - Iniciativa mediante la cual, la Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Regidora Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, decretar el Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; “Distrito Hábitat” del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo”, en los términos de la propia iniciativa. ----------

Décimo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse del cargo presentada por el Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, en los términos del propio acuerdo.----------

Décimo Primero. - Iniciativa mediante la cual, la Comisión para la Igualdad de Género, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. ----------

Décimo Segundo. - Asuntos generales. ----------

Décimo Tercero. - Clausura de la Sesión. ----------

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: ----------

Primero.- En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento,** Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. - ----------

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. ----------

Tercero.- Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó **al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Al término de la lectura del orden del día, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad.** ----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento,** Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Cuarto.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al acta. En uso de la voz, la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del

Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria. ----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, revocar el Séptimo punto del orden del día de la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en cumplimiento de la sentencia emitida en autos del juicio de amparo indirecto número 122/2019-IV, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 60, 65, 66 fracciones I incisos b) y c) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5° fracción I, 6º fracción I, 7º, 73, 74, 96, 101, 185 fracción XXX y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 78, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en el desahogo del séptimo punto del orden del día de la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018, 2021, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, se aprobó el Dictamen Técnico y por ende la implementación del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado “Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobús en Ruta Establecida en la ciudad de Cancún, Quintana Roo”;

Que inconforme con la aprobación anterior, el Ciudadano Erasmo Abelar Cámara, en fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, promovió juicio de amparo indirecto, mismo que fue radicado en el índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, bajo el número expediente 122/2019-IV;

Que una vez substanciado el citado juicio de amparo la autoridad de control constitucional, emitió la correspondiente sentencia de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, en la cual consideró que toda vez que la implementación del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado “Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobús en Ruta Establecida en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, no constituye un mero acto de molestia, sino un acto privativo de derechos que afecta de modo permanente una situación jurídica creada en forma previa a favor del quejoso, las autoridades municipales debieron otorgar al quejoso la oportunidad de ejercer su garantía de audiencia prevista en el artículo 14 constitucional, antes de la aprobación del aludido sistema, resultando fundados los conceptos de violación argüidos por el impetrante de garantías;

Que en razón de lo anterior, la autoridad federal consideró que se quebrantó el derecho de audiencia del quejoso al no permitírsele participar activamente en la implementación del sistema en comento, en virtud de que no se le dio la oportunidad de alegar y probar previo a la aprobación del mismo, no obstante que dicho sistema afectará las vías de comunicación en las que presta el servicio público de transporte en la modalidad que tiene concesionada, de ahí que se concluya que no se siguieron las formalidades esenciales de todo procedimiento, es decir notificar el inicio del programa de que se trata, dándole la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque el respeto al derecho de explotar las vialidades terrestres del municipio de Benito Juárez, respecto al título de concesión que le fue otorgado, alegar en relación a la conducencia, prudencia, idoneidad, compatibilidad y sustentabilidad, así como de recibir una resolución que dirima la cuestión en controversia y la posibilidad de impugnar la resolución de que se trate;

Que se dice lo anterior, toda vez que la implementación del sistema en comento implica modificaciones y restricciones relacionadas con las vías de comunicación en las que el quejoso ejerce la concesión que le fue otorgada por el Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, por lo tanto, al establecerse dichas modificaciones y prohibiciones, el citado sistema constituye un acto privativo que afecta a las concesiones otorgadas para la prestación del servicio público de taxi y por tanto, previo a su emisión, las autoridades responsables, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deben garantizar que los afectados ejerzan la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Federal, de ahí que la autoridad de control constitucional considerara procedente conceder el amparo y la protección de la Justicia Federal a favor del quejoso, por lo que, en lo conducente, tuvo a bien emitir los siguientes puntos resolutivos:

…

SEGUNDO. - *La justicia de la Unión* ***AMPARA Y PROTEGE*** *a Erasmo Abelar Cámara, por su propio derecho, contra los actos que reclama de las autoridades 2] Director General de Transporte y Vialidad del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y 3] Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, precisados en el considerando tercero, inciso* ***b) y c)*** *por los motivos expuestos en los diversos octavo y noveno.*

TERCERO. – *El amparo concedido a Erasmo Abelar Cámara, por propio derecho, es para los siguientes efectos:*

El 2] Director General de Transporte y Vialidad del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo:

a) *Deje insubsistente el oficio DGTV/0069/2019, de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve; y,*

b) *En su lugar, emita otro en el que conteste el escrito presentado el veintinueve d enero de dos mil diecinueve, ante la Oficialía de Partes de la Presidencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante el cual, el quejoso, ostentando el carácter de Secretario General del Sindicato de Taxistas y Similares del Caribe "Andrés Quintana Roo", solicitó se le permitiera contribuir y participar directamente en la implementación del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobús en Ruta Establecida en la ciudad de Cancún, Quintana Roo", lo cual la autoridad responsable habrá de hacerlo en forma* ***congruente, completa, rápida y, sobre todo, fundada y motivada.***

La autoridad responsable 3] Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo:

c) *Deje insubsistente la novena sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo 2018.2021,* ***únicamente*** *por lo que hace a su punto séptimo del orden del día en el que se aprobó el Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobús en Ruta Establecida en la ciudad de Cancún, Quintana Roo" y su respectivo dictamen técnico.*

El 2] Director General de Transporte y Vialidad del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo:

d) Hecho lo anterior, requiera al quejoso, mediante notificación personal, para que, en uso de la garantía de audiencia, le dé a conocer el programa del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobús en Ruta Establecida en la ciudad de Cancún, Quintana Roo", posteriormente, le dé oportunidad de manifestar por escrito lo que a su derecho e intereses convenga, ofrezca pruebas y alegue lo que corresponda.

e) Una vez substanciado el procedimiento correspondiente, emita una resolución en la que, con libertad de jurisdicción, decida lo que en derecho proceda.

…

Que con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la referida sentencia de amparo y en ejercicio de las atribuciones inherentes a este Honorable Ayuntamiento, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Se revoca el séptimo punto del orden del día de la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018, 2021, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual se aprobó el Dictamen Técnico y la implementación del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobús en Ruta Establecida en la ciudad de Cancún, Quintana Roo", en cumplimiento de la sentencia emitida en autos del juicio de amparo indirecto número 122/2019-IV, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte.

SEGUNDO. - Se instruye al Director General de Transporte y Vialidad, para que en cumplimiento a la sentencia objeto del presente acuerdo, deje insubsistente el oficio DGTV/0069/2019, de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve y en su lugar, emita otro en el que conteste el escrito presentado el veintinueve de enero de dos mil diecinueve, ante la Oficialía de Partes de la Presidencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos precisados en la referida sentencia de amparo.

TERCERO. – Se instruye al Director General de Transporte y Vialidad, para que en cumplimiento a la sentencia objeto del presente acuerdo, una vez que haya realizado lo establecido en el punto de acuerdo que antecede, requiera, mediante notificación personal, al quejoso, así como a cualquier otra persona física o moral que pudiera resultar afectada por la implementación del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobús en Ruta Establecida en la ciudad de Cancún, Quintana Roo", para que, en uso de la garantía de audiencia, le dé a conocer el programa del citado sistema y, posteriormente, le dé oportunidad de manifestar por escrito lo que a su derecho e intereses convenga, ofrezca pruebas y alegue lo que corresponda; y, una vez substanciado el procedimiento correspondiente, emita una resolución en la que, con libertad de jurisdicción, decida lo que en derecho proceda.

CUARTO. – Notifíquese y cúmplase.

QUINTO. – Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. ----------

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del honorable ayuntamiento, revocar el séptimo punto del orden del día de la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en cumplimiento de la sentencia emitida en autos del juicio de amparo indirecto número 122/2019-iv, del índice del juzgado séptimo de distrito en el estado en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa,**

Presidente Municipal, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado revocar el séptimo punto del orden del día de la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en los términos del propio acuerdo.----------
---

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------
---

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se da cuenta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, respecto del exhorto formulado por la Honorable XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, con relación a la licencia de Construcción otorgada en favor de la persona moral Villas Solaris, S. de R. L. de C.V., en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:------- ----------
---

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 6º primer párrafo, 7°, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2º, 3º, 59, 65, 66 fracción I, inciso b) y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 7°, 73, 74, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 11º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinte, a propuesta de los ciudadanos Diputados Erika Guadalupe Castillo Acosta, Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis, Edgar Humberto Gasca Arceo y Luis Fernando Chávez Zepeda, integrantes del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), se aprobaron los siguientes puntos de acuerdo, mismos que fueron notificados a la Ciudadana Presidente Municipal, mediante oficio número 550/2020 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinte:

> ***"PRIMERO.*** *La H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, en apego a la autonomía municipal, exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, instruya a la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio para que en términos de los artículo 323 y 331 del Reglamento de Construcción de ese propio Municipio, suspenda y revoque la licencia de Construcción que fuera otorgada por el entonces titular de esa propia Secretaria en fecha 27 de septiembre de 2018 en favor de la persona moral Villas Solaris, S. de R. L. de C.V. toda vez que se emitió atendiendo a los supuestos que refieren dichos preceptos normativos".*
>
> ***SEGUNDO.*** *La H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA que en atención a la construcción de la barda que construyeron en el Lote 52-01, Supermanzana 00B, Manzana 53, de la Zona Hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en plena contingencia propiciada por la pandemia del COVID-19, practique una visita de inspección para que dé cuenta al cumplimiento o incumplimiento de la autorización en materia de impacto ambiental emitida en julio de 2017 y con la que cuenta el proyecto denominado "Gran Solaris Cancún".*
>
> ***TERCERO.*** *La H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre inspecciones, vigile y verifique el cumplimiento de las medias de prevención, control, mitigación, restauración o compensación señaladas en la autorización en materia de impacto ambiental emitida en julio de 2017 por la delegación de la SEMARNAT en Quintana Roo, al proyecto denominado "Gran Solaris Cancún" ubicado en el Lote 52-01, Supermanzana 00B, Manzana 53, de la Zona Hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, toda vez que la obra a realizarse afectará recursos naturales.*

Que el exhorto formulado a este Honorable Ayuntamiento, en el primer punto de acuerdo, fue aprobado por la Honorable XVI Legislatura del Estado, en atención a las siguientes consideraciones:

1.- *El desarrollo de Cancún ha sido activo y veloz, para muchos, invertir en esa zona del caribe mexicano es garantía de éxito y de ser parte de una identidad, su inigualable belleza natural ha enamorado a millones que lo han visitado y que han decidido regresar no solo para conocer más de él, sino para establecer su residencia y ser parte del crecimiento y desarrollo de Quintana Roo.*

2.- *En todo ese proceso de crecimiento y evolución de lo que ahora es Cancún, hemos aprendido porque la experiencia así nos lo ha enseñado y demostrado, que la preservación de esta belleza caribeña, tiene que ser acompañada con el cuidado irrestricto de la flora y fauna, así como del medio ambiente. La flora y la fauna son parte intrínseca del por qué Cancún es tan visitado, por ello, su preservación ha tenido alcances incluso con sanciones penales ante quien atente, destruya o extinga flora o fauna de conformidad con las leyes ambientales.*

3.- *Ahora ante una inesperada pandemia mundial propiciada por el Covid-19 que ha sido motivo de que en nuestro país de declare una emergencia sanitaria que ha mantenido a muchos de nosotros por recomendación permanecer en casa, reactivan y dan uso de una "autorización" desde hace muchos años cuestionada por los cancunenses, al construir una barda en plena playa para "delimitar" el predio de lo que será una obra del Grupo Solaris, donde pretenden construir el Hotel Grand Solaris Cancún, con más de 450 habitaciones, específicamente, a un costado de Playa Delfines, playa mundialmente conocida como el mirador en la misma Zona Hotelera.*

4.- *Desde hace años la lucha se viene realizando en defensa de esa ventana al mar, todo inicia con la indebida fusión de predios que autorizó la Dirección de Catastro del Municipio de Benito Juárez, en fecha 03 de febrero de 2005, toda vez que los inmuebles identificados como Lotes 52-01, (antes 55), 56-N y 56-M, todos de la Manzana 53, Supermanzana 00B, fueron fusionados de manera irregular, obteniéndose un solo predio que dio como resultado su identificación como Lote 52-01, Manzana 55, Supermanzana 00B, con clave catastral 6013 00B 053 002 01 000, dándoselos en propiedad a la persona moral Villas Solaris, S. de R.L. de C.V., todo ello, dentro de la administración pública del Presidente Municipal, Carlos Canabal Ruiz.*

5.- *Desde ese entonces, el seguimiento a ese predio por parte de los cancunenses, ha sido férreo, razón por la cual, el 21 de septiembre de 2018, mediante la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Carácter Privada del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, resolvió el Recurso de Revisión interpuesto por dos Regidores de esa propia administración municipal, en el cual se manifestaba como agravio en ese entonces lo siguiente:*

A) *La Licencia de Construcción de Obra Nueva con número 72296, Folio 1650, del 19 de junio de 2017 y actualmente en vigencia, para la construcción de un complejo hotelero, consistente en 450 habitaciones, con ubicación en el predio del lote 52-01, de la supermanzana 00B, manzana 53, Zona Hotelera, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al proyecto denominado "Gran Solaris Cancún", a favor de la persona moral denominada Villas Solaris, S. de R.L. de C.V.;*

B) *La Constancia de uso de suelo con número SMEYDU/DUDU/DPU/CUS/0019/2017, de fecha 11 de enero de 2017, expedida a favor de la persona moral denominada Villas Solaris, S. de R.L. de C.V.;*

C) *La omisión de la Dirección de Catastro Municipal, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, consistente en dejar sin efecto legal alguno el Oficio DCM/411, de fecha 03 de febrero de 2005, mediante el cual se aprobó la fusión de los inmuebles Lotes 52-01 (antes 55), 56-N y 56 M todos de la Manzana 53 Supermanzana 00B cuyo resultado de la fusión fue el Lote 52-01 Manzana 53 Supermanzana 00B con clave catastral 601 3 00B 053 002 01 000 predios propiedad de la persona moral Villas Solaris, S. de R.L. de C.V., y como consecuentica de ello la indebida expedición de Cédula Catastral correspondiente a la fusión antes mencionada;*

D) *Todas y cada una de las constancias, autorizaciones, anuencias, permisos y/o licencias que dieron origen a la Licencia de Construcción de Obra Nueva con número 72296, Folio 1650, del 19 de junio de 2017 y actualmente en vigencia; y,*

E) *Todas y cada una de las autorizaciones, anuencias, permisos y/o licencias que deriven o que se apoyen en la Licencia de Construcción de Obra Nueva con número 72296, Folio 1650, del 19 de junio de 2017.*

6. *En respuesta a ese recurso administrativo, el Ayuntamiento determinó que la Licencia de Construcción con número 72296 con folio 1650 de fecha 19 de junio de 2017, expedida en favor del proyecto denominado "Gran Solaris Cancún", a favor de la persona moral denominada Villas Solaris, S. de R.L. de C.V.; resultó indebidamente fundado y motivado, por lo que contravino el artículo 16 Constitucional, toda vez, que el entonces Director General de Desarrollo Urbano, al momento de emitir el acto, omitió fundar y motivar de manera suficiente, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias. Derivado de lo anterior, se invalidó la referida licencia y se determinó por el cuerpo edilicio la nulidad para el efecto de que el Director General de Desarrollo urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de manera suficiente y correctamente fundada y motivada, expida una nueva licencia de construcción a la sociedad Villas Solaris, S. de R.L. de C.V., respecto del proyecto denominado "Gran Solaris Cancún", dejando sin efecto la licencia de construcción de obra nueva con número 72296, folio 1650, de fecha 19 de junio de 2017.*

7. *Por lo anterior, el día 27 de septiembre de 2018, a tan solo dos días de concluir la administración Municipal del Presidente Remberto Estrada barba, el mismo Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, expidió la "nueva" Licencia de construcción de obra nueva en favor de la persona moral denominara Villas Solaris, S. de R.L. de C.V., seguramente bajo los mismos parámetros y dimensiones de deficiencias como la que expidió en fecha 19 de junio de 2017, al tratarse de un tiempo muy corto para cumplir con lo ordenado por el Ayuntamiento de fundamentar y motivar debidamente la expedición de tan relevante licencia, la*

cual vence el día 27 de septiembre de 2020, por lo que en caso de que la obra no esté concluida para ese día, la actual administración municipal, será la que tendrá bajo su responsabilidad, definir si otorgará prorroga o no de la licencia de construcción, de ahí la relevancia de que se investigue y se actué desde este momento sobre todas las anomalías que ha conllevado este tema.

8. *En ese sentido es que en apego a la autonomía municipal exhortamos al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que instruya a la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio, para que en términos de los artículos 323 y 331 del Reglamento de Construcción de ese propio Municipio, suspenda y revoque la licencia de Construcción que fuera otorgada por el entonces titular de esa propia Secretaria en fecha 27 de septiembre de 2018, en favor de la persona moral denominada Villas Solaris, S. de R.L. de C.V., toda vez que se emitió atendiendo a los supuestos que refieren dichos preceptos normativos.*
9. *Por otra parte, en plena contingencia de salud, hemos sido sorprendidos por la empresa hotelera al edificar una barda que pretende limitar lo que sería el alcance de su anuencia para construir, sin embargo, de nueva cuenta se propicia otro problema que es el daño ambiental, ya que ese predio es uno de los más recurridos por las tortugas marinas para anidar, por lo que antes de haber iniciado la construcción, la empresa, debió de tomar en cuenta la Norma oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012, en la cual establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación.*
10. *Los Instrumentos internacionales en materia de protección ambiental que México ha suscrito la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, las Normas Oficiales Mexicanas y demás legislación aplicable, serán de suma importancia para la revaloración que la PROFEPA y SEMARNAT puedan realizar ante el riesgo el que está expuesto nuestro ecosistema, por lo que la intervención de estas autoridades federales con el esfuerzo de quienes integramos esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo y el respaldo del Ayuntamiento de Benito Juárez, y en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y demás disposiciones legales aplicables, estaríamos dándole a los mexicanos y a quienes nos visitan la posibilidad de seguir apreciando y disfrutando de una de la playas más hermosas del mundo, donde los actos de corrupción que pretendieron fueron doblegados por quienes hoy tienen la responsabilidad de gobernar, y por ende los responsables sean debidamente sancionados.*

Que en atención al exhorto en comento, es de señalarse que por instrucción de la ciudadana Presidente Municipal, Mara H. Lezama Espinosa, con fecha veinte de mayo del dos mil veinte, la Secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, inicio el procedimiento administrativo para la suspensión de la referida Licencia de Construcción;

Que por las consideraciones antes mencionadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se da cuenta del Punto de Acuerdo de la Honorable XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, aprobado en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO. La H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, en apego a la autonomía municipal, exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, instruya a la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio para que en términos de los artículo 323 y 331 del Reglamento de Construcción de ese propio Municipio, suspenda y revoque la licencia de Construcción que fuera otorgada por el entonces titular de esa propia Secretaria en fecha 27 de septiembre de 2018 en favor de la persona moral Villas Solaris, S. de R. L. de C.V. toda vez que se emitió atendiendo a los supuestos que refieren dichos preceptos normativo".

SEGUNDO. - El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en atención al exhorto objeto del punto de acuerdo que antecede, aprueba lo siguiente:

A. Infórmese a la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, que por instrucción de la ciudadana Presidente Municipal, Mara H. Lezama Espinoza, con fecha veinte de mayo del dos mil veinte, se inició el procedimiento administrativo para suspender y en su caso, revocar la Licencia de Construcción número 72296, con número de folio 1650, de fecha 27 de septiembre del 2018, expedida por el entonces Director General de Desarrollo Urbano, a favor de la persona moral denominada Villas Solaris, S. de R. L. de C.V.

B. Infórmese con la debida oportunidad a la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, respecto de la resolución del procedimiento administrativo para suspender y en su caso, revocar la Licencia de Construcción número 72296, con número de folio 1650, de fecha 27 de septiembre del 2018, expedida por el entonces Director General de Desarrollo Urbano, a favor de la persona moral denominada Villas Solaris, S. de R. L. de C.V., en cumplimiento a lo aprobado en el vigésimo séptimo punto del orden del día, de la Décima Octava Sesión

Extraordinaria de Carácter Privada, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018.

TERCERO. - Notifíquese y Cúmplase.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad.** ---

---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, manifestó: Con su permiso señora Presidente, compañeros Regidores del Cabildo, Secretario, gente que nos ve por medio de nuestra página de Radio Cultural Ayuntamiento y en las redes sociales, que tengan ustedes un buen día, es un gusto volver a estar aquí en presencia y con todos los miembros de este Cabildo gozando de salud. Yo quisiera pronunciarme en relación con este tema que ha sido controversial y hacia el cual quiero dar mi reconocimiento a la Presidente y miembros del Cabildo que hemos estado a la altura de las circunstancias en relación con la defensa del predio de playa delfines y se ha llegado hasta donde legalmente se puede, cuidando los intereses de la ciudadanía y de este Municipio, yo quisiera resaltar que deberían de existir dos factores importantes en este exhorto que nos hace llegar el Congreso del Estado, uno es la congruencia, el otro es el respeto, la congruencia porque quienes hoy se dicen paladines de la defensa de las playas en su momento aprobaron, de hecho instruyeron dos personas ahí que fueron miembros del Cabildo, instruyeron al Director de Desarrollo Urbano en funciones en ese momento a expedir una nueva licencia, en el punto tercero aquí de los considerandos, en el inciso cuatro y cinco que me voy a permitir brevemente leer, en el inciso cuatro dice: Desde hace años la lucha se viene realizando en defensa de esa ventana al mar, todo inicia con la indebida fusión de los predios, bla bla bla; el punto cinco dice: Desde ese entonces, el seguimiento a ese predio por parte de los cancunenses, ha sido férreo, estas dos personas pues son cancunenses, y me refiero al documento que aquí comentan también en el cual se instruye en el vigésimo séptimo punto del orden del día de esta sesión de Cabildo en comento, la décima octava sesión extraordinaria privada del Ayuntamiento del 2016-2018, que dice, acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la resolución del recurso de revisión número ta ta ta, en ese recurso de revisión se da por nula la licencia que había sido aprobada pero se ordena y aquí están las firmas de quienes lo ordenan, dice: resuelve es procedente el recurso de revisión promovido por el ciudadano José Antonio Meckler Aguilera y Roger Sánchez Nanguse, ambos que en paz descansen, por las causas, motivos y fundamentos precedidos en este considerando segundo de la presente sección, se me empaña el lente, bueno, se declara la nulidad de la licencia de construcción de obra nueva con número tal para el efecto de que el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que de manera, así dice, para que de manera suficiente y correctamente fundada y motivada expida una nueva licencia, por ahí incluso una diputada sacó un video diciendo que ellos no habían hecho esto, pero aquí no está esto si no que están sus rúbricas y al final sus firmas autógrafas, entonces no hay congruencia, tampoco hay respeto porque nosotros como

autoridad municipal de acuerdo al artículo 115 debemos hacernos cargo de estas circunstancias, son el desarrollo urbano de nuestra ciudad, entonces debería haber respeto hacia esta entidad, porque si procedemos de una manera incorrecta no solamente no resolvemos sino causaremos un daño al erario en caso de que los resolutivos en el tiempo y cuando ya no estemos aquí le caigan a la ciudadanía como compensación de daños y perjuicios, también se debería estar violando el debido proceso, entonces tenemos que ser muy cuidadosos en eso y no podemos ir más allá de lo que ahora estamos yendo, por otro lado, yo creo que si estamos en una posición política porque el Congreso del Estado es una entidad política debería de haberse agotado la política, yo no sé si hacia alguno de ustedes compañeros porque hacia a mí no, no sé Presidente si se acercó cualquiera de los diputados a ver de qué manera no sumábamos en esfuerzos para ver cómo resolvíamos este asunto, que también, dicho sea de paso, quieren que resolvamos la federación y el municipio y extrañamente no involucran al gobierno del estado, fíjense nomás, qué chistoso, de risa loca, entonces yo creo que debe de haber mucho más claridad de ideas al formular un exhorto que nosotros pues en nuestra respuesta estaremos dela manera que nos corresponde como lo hemos hecho continuando en su ejecución, agradecemos que se preocupen en realidad por los cancunenses, ojalá lo hagan de una manera congruente y con respeto a la soberanía y a la autonomía municipal, es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se da cuenta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, respecto del exhorto formulado por la Honorable XVI Legislatura del congreso del Estado de Quintana Roo, con relación a la licencia de Construcción otorgada en favor de la persona moral Villas Solaris, S. de R. L. de C.V., en los términos del propio acuerdo mismo que fue aprobado por **mayoría con un voto en contra de la Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite del exhorto, en los términos del propio acuerdo.---------- ----------
---------- ----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------
---------- ---------- ----------

Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2020, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobadas en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 16 de junio de 2020, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: ---------- ----------
---------- ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables

del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y,

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confieran las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que en cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día diez de junio del presente año, el Comité Técnico, tuvo a bien sesionar en su Décima Primera Sesión Ordinaria, donde analizó la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual 2020.

Que de acuerdo al Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día doce de junio del presente año, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, tuvo a bien sesionar y dictaminar la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual 2020, la cual respondió a una ampliación al rubro de equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública del FORTASEG 2020.

Que en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día dieciséis de junio del presente año, se llevó a cabo la Décima Sexta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en la cual fueron aprobadas las Modificación al Programa de Inversión Anual 2020.

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2020, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2018-2021, corresponden a una ampliación al rubro de equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública del FORTASEG 2020.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2020 aprobadas en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, COPLADEMUN, de fecha dieciséis de junio del dos mil veinte, de conformidad con lo siguiente:

FORTASEG 2020	Inversión aprobada en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en Décimo Sexta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN		BAJAS aprobada en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobada en Décimo Sexta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobada en Décimo Sexta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	ALTAS aprobada en Décimo Sexta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL						
Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	$8,953,635.84		$1,047,425.28			**$7,906,210.56**
Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	$18,002,140.00			$2,222,919.44		**$20,225,059.44**
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	$1,175,494.16	$1,175,494.16				
Total:	**$28,131,270.00**	**$ 1,175,494.16**	**$1,047,425.28**	**$ 2,222,919.44**		**$ 28,131,270.00**

SEGUNDO.- Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2020 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el Anexo 1, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2020

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2020

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	FEDERAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	**$111.669.900,00**	**$111.669.900,00**
Gastos Indirectos	$3.350.097,00	$3.350.097,00
Programa de Desarrollo Institucional	$2.233.398,00	$2.233.398,00
Obras de Incidencia Directa	**$56.951.649,00**	**$56.951.649,00**
Cédula de obras de incidencia directa	$56.951.649,00	$56.951.649,00
Obras de Incidencia Complementaria	**$49.134.756,00**	**$49.134.756,00**
Cédula de obras de incidencia complementaria	$49.134.756,00	$49.134.756,00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	**$579.019.281,00**	**$579.019.281,00**
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos	$264.439.500,52	$264.439.500,52
Aportación Municipal al Programa FORTASEG	$5.626.254,00	$5.626.254,00
Saneamiento Financiero	$120.000.000,00	$120.000.000,00
Programa Emergente de Pago de Sueldos y Salarios para Dependencia y Entidades Municipales Prioritarias, por Emergencia Sanitaria COVID 19	$181.401.095,50	$181.401.095,50
Cédula de Inversión	$7.552.430,98	$7.552.430,98

ANEXO 1 PIA 2020 DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN 2018-2021

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2020

SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FORTASEG)

PROGRAMA / OBRA	FEDERAL	TOTAL
FORTASEG	**$28.131.270,00**	**$28.131.270,00**
Profesionalizacion,certificacion y capacitacion de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	$7.906.210,56	$7.906.210,56
Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	$20.225.059,44	$20.225.059,44

PROGRAMA / OBRA	MUNICIPAL	TOTAL
COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL FORTASEG	**$5.626.254,00**	**$5.626.254,00**
Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	$5.566.254,00	$5.566.254,00
Gastos de operación	$60.000,00	$60.000,00

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad.** ---

---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2020, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobadas en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 16 de junio de 2020, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada las modificaciones al Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2020, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.---

---

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ---

---

Octavo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, modificar los puntos de acuerdo segundo, tercero y sexto del sexto punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena**

Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: ---------- ----------
---------- ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en el artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I inciso s), fracción IV inciso g), 89, 90 fracción I y XIV, 125 fracción XIX, 229 fracción I, 237, 238, 239 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 5° fracciones I, X, 6° fracción I, 101, 185 fracción XXVIII, 201, 202 fracción I, 212, 217, 219, 220, 221 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6°, 8°, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

ANTECEDENTES

En el desahogo del décimo punto del orden del día de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, se autorizó el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien del dominio privado del inmueble ubicado en la supermanzana 251, manzana 22, lote 01, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 10,423.62 metros cuadrados, así como la donación de dicho inmueble a favor de la Guardia Nacional.

Mediante oficio número AJ/887-2019/2889, de fecha 3 de diciembre de 2019, el Gral. Bgda. D.E.M. José Luis Vázquez Araiza, en su carácter de Comandante de la 34/a Zona Militar, solicitó a la Ciudadana Presidente Municipal, que toda vez que las instalaciones de la Guardia Nacional contarán con oficinas administrativas, áreas de adiestramiento y mantenimiento, por mencionar algunas, así como áreas de alojamiento para aproximadamente 110 elementos, el predio otorgado no les es suficiente, motivo por el cual requieren de un predio de mayor superficie, asimismo que cuente con los servicios públicos básicos, y se encuentre cerca de vías de acceso y comunicación, que permitan su operatividad y fácil desplazamiento de los integrantes de la Guardia Nacional hacia diferentes direcciones.

En atención a lo anterior, en el desahogo del sexto punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, se aprobó revocar el décimo punto del orden del día de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, así como el cambio de situación jurídica, de bien de dominio público a bien de dominio privado y en su caso la donación del inmueble ubicado en la supermanzana 221, manzana 73, lote 1-04, Avenida Chac Mool, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 16,200.89 m^2, a efecto de que en el mismo se instale la Compañía de la Guardia Nacional.

En virtud de éstos antecedentes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número AJ-405/10027, de fecha 18 de mayo de 2020, el Gral. Bgda. D.E.M. José Luis Vázquez Araiza, en su carácter de Comandante de la 34/a Zona Militar, solicitó a la Ciudadana Presidente Municipal, que el inmueble ubicado en la supermanzana 221, manzana 73, lote 1-04, Avenida Chac Mool, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 16,200.89 m^2, otorgado en donación a favor de la Guardia Nacional, cambie de beneficiario, y este se otorgue a favor del Gobierno Federal, quedando estipulado que dicho inmueble se destinará a la Secretaria de la Defensa Nacional para la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional.

Que dicha solicitud la realizan con el propósito de que el Gobierno Federal esté en posibilidades de otorgar los recursos financieros necesarios para poder llevar a cabo los trabajos de construcción para las instalaciones de la Guardia Nacional.

Que a efecto de colaborar institucionalmente con el Gobierno Federal, la Secretaria de la Defensa Nacional y la Guardia Nacional y siendo fin del Gobierno Municipal como una prioridad, el garantizar el orden y la tranquilidad pública y, proteger la integridad de las personas y su patrimonio, en esta oportunidad se someten a la aprobación de los integrantes de este Órgano Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba modificar los puntos de acuerdo segundo, tercero y sexto del sexto punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, para quedar como siguen:

SEGUNDO. - *Previa protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la subdivisión del inmueble ubicado en la supermanzana 221, manzana 73, lote 1-04, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 16,200.89 m², se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien del dominio privado, así como la donación del mismo a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaria de la Defensa Nacional para la construcción de instalaciones de la Guardia Nacional.*

TERCERO*. - En el caso de que el Gobierno Federal, no utilice el inmueble objeto del presente acuerdo, para el uso exclusivo de albergar en éste, a la Compañía de la Guardia Nacional, las autorizaciones del cambio de situación jurídica y de donación quedarán sin efecto, por lo que deberá revertirse al patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el inmueble descrito en el punto primero que antecede.*

SEXTO. *- Los honorarios, pagos de derechos e impuestos y gastos que se generen por la donación objeto del presente acuerdo, correrán por cuenta del Gobierno Federal.*

SEGUNDO. - Se ratifican los puntos de acuerdo primero, cuarto y quinto del sexto punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, para quedar como siguen:

PRIMERO. *- Se aprueba revocar el décimo punto del orden del día de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve.*

CUARTO*. - Se autoriza a la ciudadana Presidente Municipal y al ciudadano Tesorero Municipal, para que, en su oportunidad, signen los documentos necesarios para la protocolización de la escritura pública que contenga el respectivo contrato de donación.*

QUINTO. *- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que realice los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar ante Notario Público, la escritura de donación respectiva en términos del presente acuerdo. Una vez hecho lo anterior, se remita dicha escritura pública al Director de Patrimonio Municipal, para los fines legales y administrativos que en el ámbito de su competencia correspondan.*

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad.** ---

---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, modificar los puntos de acuerdo segundo, tercero y sexto del sexto punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha dieciséis

de enero de dos mil veinte, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado modificar los puntos de acuerdo segundo, tercero y sexto del sexto punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, en los términos del propio acuerdo.---------- ----------
---------- ----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------
---------- ---------- ----------

Noveno.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la Noveno.- Iniciativa mediante la cual, la Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Regidora Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, decretar el Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat" del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: ---------- ----------
---------- ----------

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021
P R E S E N T E

La suscrita C. Alma Anahí González Hernández, Regidora Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7°, 65, 66 fracción I incisos b), c) y 68, 69, 70, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5° fracciones I y IX, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 76, 92, 96, 101, 103, 107, 112, 113, 125, 127, 135, 241 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 31, 32, fracción IV, 86, 98 fracción I y VIII, , 139, 152, 153 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 32 fracción VII y 140 fracción III del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, la presente "**INICIATIVA POR LA QUE SE DECRETA EL MANIFIESTO POR EL DERECHO A LA CIUDAD; "DISTRITO HÁBITAT" DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO";** la cual deriva de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que ONU-Hábitat, es el programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos, trabajan en más de 90 países con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, instituciones académicas y el sector privado, para reducir la

desigualdad, la discriminación y la pobreza, promueven el desarrollo de asentamientos humanos social y ambientalmente sostenibles fomentando una mejor calidad de vida para las personas en las ciudades y comunidades; a través del conocimiento, el asesoramiento sobre políticas públicas, la asistencia técnica y la acción de colaboración.

El principal enfoque de ONU HABITAT es reducir la desigualdad espacial y la pobreza en las comunidades urbanas y rurales; aumentar la prosperidad compartida en ciudades y regiones; actuar por la acción climática y mejora del entorno urbano y promover la prevención y respuesta efectiva ante las crisis urbanas.

Este programa de las Naciones Unidas; señala que el Derecho a la Ciudad es aquel derecho que tienen todas las personas para "habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna".

De acuerdo con ONU-Hábitat, el Derecho a la Ciudad contribuye a garantizar ciudades libres de discriminación, inclusivas, igualitarias y con ciudadanía participativa y éste organismo en su "Agenda del Derecho a la Ciudad", señala de manera precisa los elementos que conforman este derecho.

Al ejercer libremente el derecho a la ciudad se garantiza la erradicación de cualquier tipo de discriminación; ya sea de género, edad, estado de salud, nacionalidad, origen étnico, condición económica u orientación política, religiosa o sexual; tomando en cuenta a las minorías y la diversidad, garantizando la inclusión, considerando a todos los habitantes con igualdad, asegurando su adecuado desarrollo con igualdad en el ejercicio y la realización de los derechos humanos.

El derecho a la ciudad involucra una participación activa de los habitantes en la integración de políticas públicas; reforzando la transparencia y el combate a la corrupción; permitiendo el acceso equitativo a los bienes, servicios y oportunidades urbanas, para todos sin distinción de capacidades motrices o sensoriales diferentes, es así que los espacios que se fomentan contribuyen a construir ciudades más seguras y a satisfacer las necesidades de sus habitantes; con economías diversas e inclusivas.

Derivado de todo ello; el marco normativo internacional que sustenta éstos principios, se encuentran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes siendo éste un instrumento de la sociedad civil internacional para la formulación de los derechos humanos en el nuevo milenio, considerados peticiones de la sociedad civil dirigidas a la formulación de nuevos o renovados derechos humanos.

Dicha Declaración en su artículo 7 señala:

> ***Artículo 7.-*** *Derecho a la democracia participativa. Todos los seres humanos y comunidades tienen derecho a participar activamente en los asuntos públicos y a disfrutar de una Administración democrática en todos los niveles de gobierno. Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos:*
>
> ***1. El Derecho a la Ciudad,*** *que asegura que todo ser humano y toda comunidad encuentren en la ciudad las condiciones para su plena realización política, económica, social, cultural y ecológica.*
>
> ***…***

De igual forma, la Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos insertada en la agenda 2030; establece:

> *…*
>
> ***Nuestro ideal común***
>
> ***11.*** *Compartimos el ideal de una ciudad para todos, refiriéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusividad y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos. Hacemos notar los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como* ***"el derecho a la ciudad"****, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas.*
>
> *…*

En el marco jurídico nacional, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sustenta en las garantías individuales, los principios que respaldan el Derecho a la Ciudad; fundamentales al establecer:

> ***Artículo 2o****. La Nación Mexicana es única e indivisible...*

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

...

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

...

Artículo 4o.- *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia...*

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo...

Artículo 25. *Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.*

…

Por su parte, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que tiene por objeto fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; señala en su artículo 4:

Artículo 4. *La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:*

I. Derecho a la ciudad*. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;*

…

A su vez; en el ámbito local, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado De Quintana Roo, homologa los términos de la legislación federal señalando:

Artículo 4. *La planeación y regulación de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano, el ordenamiento del territorio y la coordinación metropolitana en el Estado, deberán considerar los siguientes principios de política pública:*

I. Derecho a la ciudad. *Garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población la humanización de los espacios, su dignidad social, el bien común y la sustentabilidad, así como el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia, así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;*

…

Es así que nos encontramos con un marco normativo que sustenta la propuesta que se plantea decretando el Manifiesto por el Derecho a la Ciudad, Distrito Hábitat.

Por su parte, en nuestro municipio contamos con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2030, en el cual se establece a través de capítulos la clasificación de sus rubros temáticos, de la siguiente forma:

1.- Proceso de planeación (con cinco apartados)
2.- P1. Ámbito Natural (con seis apartados)
3.- P2. Municipio Aglomeración de Municipios (con cuatro apartados)
4.- R1. PMDU base (con dos apartados)
5.- P3. Área Urbana (con quince apartados)
6.- R2. Ordenamiento Urbano, Gestión y ejecución del PMDU (con once apartados)

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2030, divide el territorio municipal en 22 polígonos denominados distritos; en los que propone la realización de proyectos estratégicos entre los que se encuentran:

Infraestructura y Mejoramiento; Equipamiento Urbano, sistemas de movilidad, nuevas vialidades y ordenamiento urbano; entre las cuales destaco, Mejoramiento del espacio público en el Distrito 3, Infraestructura y servicios urbanos; reducción y reciclaje de los residuos sólidos urbanos; la elaboración de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano dentro de los próximos tres años en los distritos 3 y 6.

Así mismo plantea 5 políticas generales:

1 - *Conservación: Orientada a mitigar los efectos negativos al desarrollo urbano sobre el patrimonio natural y cultural. Aplicándose en áreas que requieran ser preservadas o rehabilitadas para sustraerla de su posible eliminación o deterioro, o bien mantenerlas en sus condiciones actuales.*

2 - Crecimiento: Dirigida a ordenar, regular y desarrollar la expansión física de la superficie urbana en el centro de población a fin de lograr un conveniente aprovechamiento de la infraestructura, equipamiento y servicios existentes.

3 - Mejoramiento: Dirigida al mejoramiento de la estructura urbana y de las construcciones existentes y con la realización de nuevos proyectos con objeto de mejorar la calidad de vida de todo el contexto urbano

4 - Reciclamiento: Dirigida a ordenar, regular y desarrollar la renovación urbana y de infraestructura obsoleta, espacios subutilizados, deteriorados, construcciones abandonadas fomentando la realización de nuevos comercio y viviendas.

5 - Consolidación: Dirigida a ordenar, regular y desarrollar la consolidación de la estructura urbana y de las construcciones existentes.

Es así que el Distrito 3 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2030; se encuentra ubicado en la zona norte de nuestro municipio, es limítrofe con el municipio de Isla Mujeres en su zona continental, en un polígono que abarca 628 hectáreas, mismas que representan el 1% del territorio municipal.

Este Distrito lo conforman las colonias Donceles, Lombardo Toledano y Puerto Juárez, según lo expuesto en el multicitado Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez 2016 – 2030 siendo ésta el área de referencia para implementar el **Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat";** en los términos del propio documento que propongo.

En ese orden de ideas, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; de manera transversal en los cuatro ejes que lo integran Seguridad Ciudadana, Justicia Social, Desarrollo Sostenible y Eficiencia y Transparencia, plantea los principios que sustentan el Derecho a la Ciudad; con la misión de "*mejorar la calidad de vida de la población, garantizando su integridad física y su patrimonio; proporcionándoles servicios públicos de calidad; reconociendo e impulsando la igualdad social y de oportunidades en todas sus dimensiones; cuidando el medio ambiente con enfoque de sostenibilidad e implementando políticas públicas orientadas a resultados de desarrollo, que dirijan los recursos económicos, materiales y humanos hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, mediante mecanismos abiertos, incluyentes y con enfoque de derechos humanos".*

Sus líneas estratégicas de acción, indicadores y metas plantean instituir un municipio sólido con el pleno reconocimiento de los derechos humanos, sociales y económicos básicos para el desarrollo de las personas, y lograr cimentar un modelo de desarrollo turístico, urbano y ambiental sostenible. De lo anterior, destaca el Eje 3 "Sustentabilidad", particularmente la línea de acción 3.3.2.2, la cual indica "Promover el desarrollo sostenible y diversificación turística sostenible en Puerto Juárez y zona de influencia".

Por los motivos, anteriormente expuestos se somete a consideración de este H. Ayuntamiento la **"INICIATIVA POR LA QUE SE DECRETA EL MANIFIESTO POR EL DERECHO A LA CIUDAD; "DISTRITO HÁBITAT" DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO",** de conformidad a lo siguiente:

MANIFIESTO POR EL DERECHO A LA CIUDAD DISTRITO HÁBITAT
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, Q. ROO

Equipo Turismo Hábitat
Andrés Gerardo Aguilar Becerril
Antonio López Becerril
Jade Robledo Martin
Mar Oliver Tomé
Manuel Rosas Salinas
Viviana Martínez Treviño

Agradecimiento por su compromiso y participación:
Alma Anahí González Hernández
Arturo Zamora Minutti
Carlos Elizondo Jaime
Christine McCoy Cador
David Alejandro Tapia Aguilar
Delta Sonda
Emilio Reyner Portes Gil
Gabriel Remes Gino Caballero
Hugo Palomares Hoffman
Iván Gabriel García Viveros
Jacobo González Hernández
Janet Aguirre Dergal
Jonathan Salazar Santos
Josefina Sandoval Villagrana
Luis Arce Lara
María Guadalupe Alcántara Mas
Martin Ruiz
Miguel Ángel Zenteno Cortés
Pablo Gutiérrez Fernández
Salomé Cen Dzul
Sergio Ali Utrilla Hernández
Sergio Vázquez Vázquez

Agradecimientos especiales:
Pizza Casa Jaguar
Saltamonte - Cocina de mercado
Kiosko Verde Marisquería

Fotografía:
Cecilia Suárez

Diseño gráfico:

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 4
POR UN DERECHO A LA CIUDAD: ANDAMIAJE JURÍDICO 5
Marco internacional 5
Marco nacional 5
Marco local 6
SISTEMA DE PLANEACIÓN 8
Contexto internacional 8
Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030 8
Nueva Agenda Urbana – Hábitat III 9
Contexto local 10
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 10
Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo 2016-2022 10
Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo 2018 -2030 11
Plan de Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Q. Roo (PDM 2018-2021) 11
METODOLOGÍA 12
TH-Lab El Derecho a la Ciudad 12
CONTEXTO 13
El mundo 13
América Latina y el Caribe 14
México 15
Cancún 15
MANIFIESTO POR EL DERECHO A LA CIUDAD - DISTRITO HÁBITAT 18
Caracterización del Distrito Hábitat 18
Diseño estratégico 21
Nuestra visión 21
Objetivo 1. Distrito seguro en pro de la inclusión social 21
Objetivo 2. Distrito próspero y con oportunidades para todos 24
Objetivo 3. Distrito resiliente y ambientalmente sostenible 27
Seguimiento 29
Bibliografía 30
Documentos revisados 30

PRESENTACIÓN

Turismo Hábitat A.C. tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible de las ciudades en México, a través de la efectiva aplicación de la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada en Quito (Ecuador) en 2016.

El presente manifiesto, alineado a la agenda internacional, se convierte en una primera herramienta para el desarrollo e implementación de un modelo de regeneración urbana integral aplicado en el **Distrito 3 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez 2018- 2030, al que de ahora en adelante nos referiremos como "Distrito Hábitat".**

Poniendo como pieza clave nuestro **"Derecho a la ciudad"**, trabajamos y logramos la construcción de una visión colectiva del distrito. Identificamos mecanismos para la construcción de un distrito democrático, educado, inclusivo, productivo, sostenible, seguro, saludable, resiliente y habitable. Pero como todo derecho genera un deber, los ciudadanos participantes generamos compromisos que contribuirán al alcance de la visión propuesta. Reconociendo el interés y aspiración de todos los participantes (integrantes del sector público, privado, académico y social) en la configuración de un territorio donde se habrán de generar las condiciones para el desarrollo y bienestar de su población, el presente manifiesto por el Derecho a la Ciudad del Distrito Hábitat

representa para Cancún una nueva forma de hacer ciudad.

POR UN DERECHO A LA CIUDAD: ANDAMIAJE JURÍDICO

Marco internacional

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EMERGENTES
Artículo 7.- Derecho a la democracia participativa. Todos los seres humanos y comunidades tienen derecho a participar activamente en los asuntos públicos y a disfrutar de una administración democrática en todos los niveles de gobierno.

Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos:

1. El Derecho a la Ciudad, que asegura que todo ser humano y toda comunidad encuentren en la ciudad las condiciones para su plena realización política, económica, social, cultural y ecológica.
12…
DECLARACIÓN DE QUITO SOBRE CIUDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SOSTENIBLES PARA TODOS
1…
Nuestro ideal común
11. Compartimos el ideal de una ciudad para todos, refiriéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusividad y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos. Hacemos notar los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como **"el derecho a la ciudad"**, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas.
22…

Marco nacional

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible…
A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:
I…
V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.
VIII…

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia…Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo…

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución…

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;
X…

Marco local

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 4. La planeación y regulación de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano, el ordenamiento del territorio y la coordinación metropolitana en el Estado, deberán considerar los siguientes principios de política pública:

I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población la humanización de los espacios, su dignidad social, el bien común y la sustentabilidad, así como el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios
básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia, así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;
XI…

SISTEMA DE PLANEACIÓN
Contexto internacional

Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030
En 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos México.
Dicho documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) con el motivo de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Sin que nadie quede atrás para el 2030. (Naciones Unidad México, s.f.)
Este marco de desarrollo permite le alineación del diseño estratégico del presente manifiesto, a través del análisis de contribución directa a los ODS con el fin de promover la inclusión y equidad en un marco de derechos.

Ilustración 1 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Nueva Agenda Urbana – Hábitat III

O NAU, es el documento resultante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (HIII) que se llevó a cabo en octubre de 2016 en Quito, Ecuador con la representación de 167 países.

Este documento, sirve como guía para la planificación y el desarrollo urbano en las próximas dos décadas. Procurando poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas y dimensiones; reducir las desigualdades; promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a fin de aprovechar plenamente su contribución vital al desarrollo sostenible; mejorar la salud y el bienestar humano, fomentar la resiliencia y proteger el medio ambiente.

La aplicación de la Nueva Agenda Urbana contribuye a la consecución de los objetivos para el Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030. Haciendo mayor énfasis en el objetivo 11 el cual tiene como meta lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

De esta manera, la integración el diseño estratégico del manifiesto se da en plena concordancia en los establecido en la Nueva Agenda Urbana, en su apartado referente al plan de aplicación.

Ilustración 2 Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (HIII)

Contexto local

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje Transversal

EJE TRANSVERSAL 3. TERRITORIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Criterio

4. Toda política pública considerará la localización del problema público a atender en su diagnóstico, así como si este se localiza homogéneamente en el territorio nacional o se concentra en alguna región, zona metropolitana, núcleo o comunidad agraria o rural, ciudad o barrio.

Eje General

EJE GENERAL 3 BIENESTAR

Objetivo	Estrategia
Objetivo 2.8 Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente.	2.8.1 Promover acciones de planeación de carácter regional, estatal, metropolitano, municipal y comunitario en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico con criterios de sostenibilidad, accesibilidad, de mitigación y adaptación al cambio climático, asegurando la participación de los tres órdenes de gobierno, los sectores social, privado y la academia, así como los pueblos y comunidades indígenas. 2.8.2 Realizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y movilidad de los asentamientos humanos, el goce y la producción social de los espacios públicos y comunes con diseño universal.

Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo 2016-2022

EJE 5 CRECIMIENTO ORDENADO CON SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

Programa	Estrategia	Línea de Acción
27: Desarrollo Urbano Sostenible y Ordenamiento Territorial con Visión Regional, Metropolitana e Insular.	Establecer y desarrollar políticas de ordenamiento territorial, urbano, metropolitano e insular en un trabajo coordinado entre los tres niveles de gobierno, los sectores empresarial, social y académico priorizando el cuidado de los recursos naturales y las políticas de protección y aprovechamiento ambiental.	1. Fortalecer e impulsar la Gobernanza mediante la promoción del ordenamiento territorial, desarrollo urbano, metropolitano e insular, con la participación del sector académico y la sociedad civil organizada para lograr una mejor conciencia colectiva y una cultura de la participación ciudadana.
		2. Incorporar a la planificación urbana y territorial, los criterios, políticas y estrategias derivadas de los requerimientos y estándares plasmados en aquellos convenios y acuerdos signados por el estado mexicano con organismos internacionales como la agenda ONU hábitat, concernientes a fomentar el mejoramiento del desarrollo urbano, la vivienda , la inclusión social, la movilidad y la mitigación de los efectos del cambio climático entre otros, con la finalidad de obtener ciudades más competitivos y sustentables.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo 2018 - 2030

PMDU BASE

Apartado	Rubro	Proyecto
C. Lista de proyectos estratégicos a 10 años	Equipamiento Urbano	5 – Mejoramiento del espacio público en el Distrito 3
	Ordenamiento Urbano	20.- Elaboración de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano dentro de los próximos tres años en los distritos 03 y 06.

Plan de Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Q. Roo (PDM 2018-2021)

EJE 3 DESARROLLO SOSTENIBLE

Programa	Estrategia	Línea de Acción
3.1 Programa para fortalecer el marco regulatorio de planeación e intervención del desarrollo urbano sostenible del Municipio de Benito Juárez.	3.1.1. Fortalecer los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Municipio de Benito Juárez de manera congruente con la legislación.	3.1.1.6 Desarrollar planes parciales de Desarrollo Urbano en zonas prioritarias dentro de la planeación municipal de desarrollo urbano.
		3.1.1.9 Aprovechar el potencial de los vacíos intraurbanos.
	3.1.2. Construir una visión integrada y sostenible del desarrollo urbano del centro de población del Municipio de Benito Juárez	3.1.2.2 Incrementar los metros cuadrados de áreas verdes por habitante en el centro de población. 3.1.2.2.1 Diseñar espacios abiertos y áreas verdes atendiendo los parámetros de seguridad e inclusión social.
		3.1.2.5 Impulsar un modelo de Habitabilidad Sostenible.

3.3 Programa para vincular el desarrollo urbano en función del desarrollo económico con visión de sostenibilidad, en el Municipio de Benito Juárez	3.3.2: Aprovechar zonas con potencial turístico en el municipio de Benito Juárez.	3.3.2.2 Promover el desarrollo sostenible y diversificación turística sostenible en Puerto Juárez y zona de influencia. 3.3.2.2.1 Desarrollar líneas estratégicas para el ordenamiento y desarrollo turístico sostenible de Puerto Juárez y zona de influencia. 3.3.2.2.2 Poner en marcha acciones de regeneración urbana y mejoras en la prestación de servicios públicos en Puerto Juárez y zona de influencia. 3.3.2.2.3 Promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento en Puerto Juárez y zona de influencia.

METODOLOGÍA

Alineados al marco normativo y sistema de planeación vigente en el municipio de Benito Juárez (Quintana Roo), el presente manifiesto es fruto de un proceso metodológico, de reflexión y consenso entre residentes y actores clave del Distrito 3 del Municipio de Benito Juárez o como a nosotros nos gusta llamarlo, Distrito Hábitat.

TH-Lab El Derecho a la Ciudad

El principal instrumento para la integración del manifiesto se denomina "TH-Lab", el cual se define como un espacio de diálogo, innovación y colaboración con participación de los diferentes sectores de nuestra sociedad, con el fin de explorar, diseñar, gestionar y evaluar iniciativas alineadas a la agenda nacional e internacional.

Abordando el concepto del "Derecho a la Ciudad", se llevaron a cabo tres sesiones en el Distrito, uno por cada colonia que lo integra, con el objetivo de analizar conjuntamente el concepto del derecho a la ciudad, su importancia en el contexto local y la puesta en marcha de mecanismos que permitan hacerlo efectivo.

Las sesiones se llevaron a cabo en el siguiente orden:

Tabla 1 Sesiones "TH-Lab El Derecho a la Ciudad"

	TH Lab – El Derecho a la Ciudad			
Sesiones		**Fecha**	**Lugar**	**Representación (sector)**
	Puerto Juárez	28/11/2018	"Kiosko Verde Marisquería"	• Público • Académico • Privado • Social
	Donceles	16/02/2019	Restaurante "Saltamonte"	
	Lombardo Toledano	07/09/2019	"Casa Pizza Jaguar"	

Resultado de lo anterior, fue el consenso para la integración de un documento a modo de manifiesto, que sirviera como una aportación de la sociedad civil organizada para los gobiernos locales, con el fin de buscar mecanismos que permitan alcanzar la visión que a través de este ejercicio se ha logrado definir.

CONTEXTO

El mundo

En 1960 la tasa de población urbana a nivel global fue del 33%. Al cierre de 2018, la cifra asciende al 55% según datos del Banco Mundial. Este dinámico proceso de urbanización genera grandes desafíos en ambientes económicos, sociales y culturales que son radicalmente diferentes al modelo urbano presente en el Siglo XX.

Ilustración 3 Población urbana (% del total)

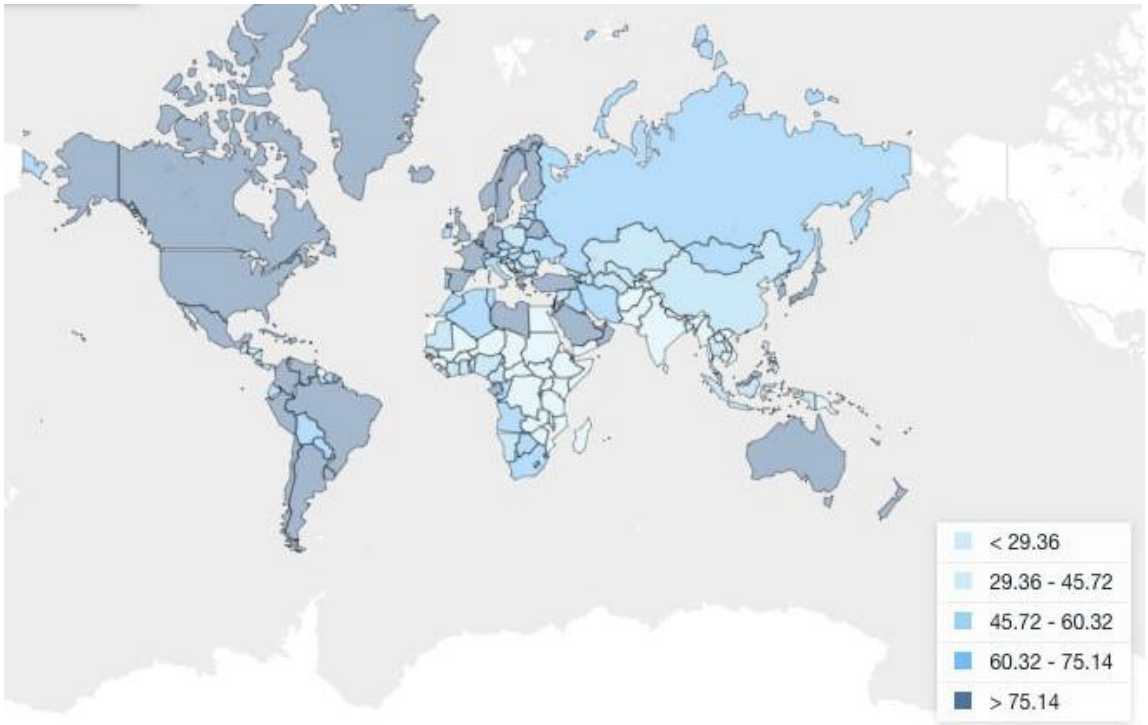

La búsqueda de una mejor calidad de vida ha acelerado en los últimos decenios el proceso urbanizador. Esta tendencia se debe en gran medida a que las ciudades contribuyen en más del 70% al Producto Interno Bruto (PIB) mundial y generan el 80% del total de los nuevos empleos de alto valor añadido. (ONU-Hábitat, 2016)

Sin embargo, las ciudades **solo representan el 2% del espacio a nivel mundial**, consumen dos tercios de la demanda de energía primaria y generan el 70 por ciento de las emisiones mundiales del dióxido de carbono.

Principales retos

El Informe Mundial de Ciudades publicado por ONU-Hábitat en el año 2016, plantea dentro de los 8 desafíos clave que las ciudades deberán enfrentar en los próximos 20 años, **cuatro problemas asociados a la urbanización** cuya solución parece todavía lejana:

1. **Incremento de la desigualdad:** La brecha entre ricos y pobres en la mayoría de los países, está en sus niveles más altos de las últimas tres décadas. Además, el aumento global de la desigualdad ha dado lugar a otra tendencia: el incremento de las "gated communities" (urbanizaciones cerradas). Esta segmentación de la población contribuye a la desigualdad a través de la estigmatización y la exclusión de ciertos sectores de la población.

2. **Migraciones forzadas:** Las guerras, el desempleo, la pobreza y la desigualdad han provocado un incremento notable en las corrientes migratorias a lo largo de los últimos años. A pesar de que esto podría suponer una oportunidad para la revitalización económica y combatir los efectos del envejecimiento de la población, la integración o la existencia de movimientos xenófobos suponen un gran reto para las ciudades.

3. **Expansión de los asentamientos informales:** A pesar de que los asentamientos precarios e informales no son un problema nuevo, su continuo crecimiento en los últimos 20 años ha hecho de ellos una cuestión política central. Mientras la proporción de personas que viven en "slums" (barrios marginados) ha disminuido en las últimas décadas (del casi 50% en 1990 al 30% en 2014), el número total de personas ha aumentado. Indicativo de que el problema está lejos de ser resuelto.

4. **Cambio climático:** Las ciudades representan entre el 60 y el 80% del consumo de energía, principalmente a través del consumo de combustibles fósiles para el suministro y el transporte. La planificación y el diseño urbano deben actuar como agentes de cambio para aprovechar todas las posibilidades que ofrece la urbanización.

América Latina y el Caribe

Es de llamar la atención lo que ocurre en una de las regiones más urbanizadas del mundo, **América Latina y el Caribe**, cuya tasa de población urbana es del 81%, según datos del Banco Mundial.
Esta región ha alcanzado una fase de consolidación urbana y su principal desafío es garantizar la calidad de vida y la sostenibilidad de las ciudades, previendo que en 2050 su población urbana crecerá en 5 puntos, llegando a un 86%.

Entre sus principales retos están:

1. **Seguridad**: El 36% de los homicidios del mundo ocurrieron en esta región.
2. **Vivienda**: Casi el 40% de los hogares en la región sufren algún grado de déficit de vivienda.
3. **Informalidad**: el número total de trabajadores en empleos informales representan el 47.8%.
4. **Cambio climático:** más del 80% de las pérdidas causadas por desastres ambientales ocurren en centros urbanos.

México

En 1960 la tasa de población urbana en México fue del 51%. Al cierre de 2018 según datos del Banco Mundial, en posicionó en un 80%. Esto lo ubica como uno de los países más urbanizados, superando la media mundial que es del 55%.
Lo anterior ha generado que México, al igual que muchos otros países en desarrollo, sea un país de contrastes. En las ciudades mexicanas conviven distritos financieros y centros industriales que generan empleos de calidad, al lado de barrios con altos índices de rezago en materia de infraestructura y servicios básicos, inseguros y fragmentados.
La realidad es que, durante los últimos 20 años, no solo no se ha logrado abatir la pobreza en México, sino que, como algunos estudios muestran, la desigualdad por ingreso ha incrementado.

El modelo de crecimiento vigente ha generado los siguientes retos:

1. **Planeación urbana:** Entre 1980 y 2010, mientras la población urbana se duplicó, el área de las ciudades creció en promedio 7 veces.
2. **Movilidad urbana:** En el año 2000 habían 15.6 millones de vehículos. En 2010 esta cifra se duplicó, superando los 32.3 millones; para 2030 con esta tendencia podría alcanzar a los 70 millones de vehículos.
3. **Seguridad vial:** Los accidentes viales son la primera causa de muerte entre niños de 5 a 14 años. En promedio, cada día 47 mexicanos no regresan a sus hogares por esta causa.

Cancún

Fundada en 1970 como Centro Integralmente Planeado (CIP), hoy, la ciudad de Cancún es catalogada como el destino turístico de sol y playa más importante de México y América Latina. Tan solo en 2019, recibió a más de 6 millones de turistas que ocuparon más de 37 mil cuartos hoteleros.
El éxito de su principal actividad económica, **el turismo**, hizo que, con apenas 50 años de su fundación pasara de tener poco más de 100 habitantes, en su mayoría pescadores de origen maya, a tener una población de más de 800 mil habitantes en una superficie superior a las 14 mil hectáreas.

Si bien el modelo de desarrollo turístico ha dado buenos resultados en cuanto al número de visitantes, derrama económica, generación de empleo y concentración de inversiones; existe un **fuerte contraste** entre las zonas turísticas y populares de la ciudad.

Durante 2018, ONU-Hábitat e Infonavit realizaron el Índice de Ciudades Prósperas (CPI) de México, instrumento que permitió conocer el desempeño de Benito Juárez (Cancún) y computar con métricas claras su prospecto de desarrollo y sus condiciones de prosperidad general.

El ejercicio articuló diferentes niveles de información sectorial en 6 dimensiones: gobernanza y legislación urbana, productividad, infraestructura de desarrollo, calidad de vida, equidad e inclusión social y sostenibilidad ambiental. El cálculo determinó una prosperidad moderadamente sólida (66.58), valor que se encuentra por encima de la media nacional del CPI básico (53.74/100).

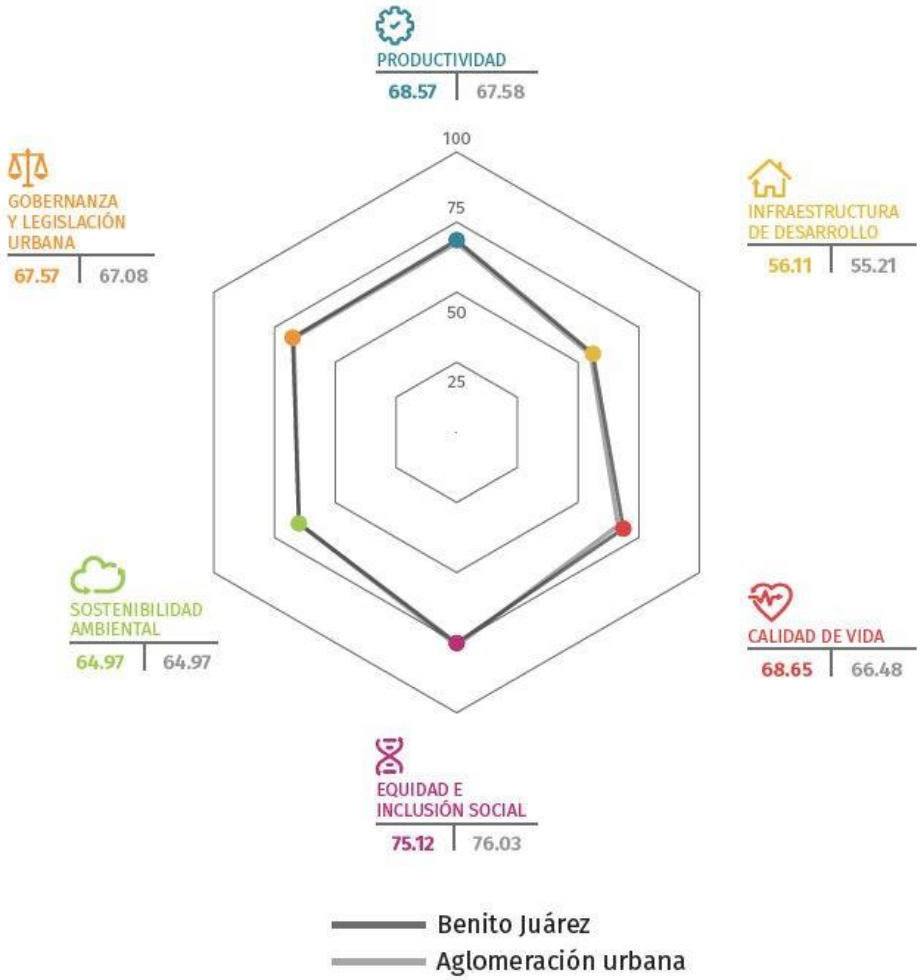

Fuente: (ONU HÁBITAT, 2018)

No obstante, las dimensiones donde se reportan resultados menos favorables tienen que ver con la equidad económica, la participación ciudadana, el espacio público y la seguridad. Elementos que sin duda presentan una mayor acentuación en las zonas populares (y no turísticas) de la ciudad.

Tabla 2Síntesis de resultados por dimensión y subdimensión

ID		Municipio: Benito Juárez 66.58	Aglomeración urbana: Cancún 65.94
01	**PRODUCTIVIDAD**	**68.57**	**67.58**
	Crecimiento económico	**65.34**	**65.10**
	Producto urbano per cápita	35.80	35.76
	Relación de dependencia de la tercera edad	94.87	94.45
	Aglomeración económica	**62.05**	**61.69**
	Densidad económica	62.05	61.69
	Empleo	**78.31**	**78.42**
	Tasa de desempleo	81.76	81.91
	Relación empleo-población	74.86	74.93
02	**INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO**	**56.11**	**55.21**
	Infraestructura de vivienda	**74.45**	**74.12**
	Vivienda durable	87.00	86.91
	Acceso a agua mejorada	76.27	76.16
	Espacio habitable suficiente	100.00	100.00
	Densidad poblacional	34.54	33.40
	Infraestructura social	**51.53**	**51.92**
	Densidad de médicos	51.53	51.92
	Infraestructura de comunicaciones	**36.33**	**36.26**
	Acceso a Internet	29.22	29.07
	Velocidad de banda ancha promedio	43.44	43.44
	Movilidad urbana	**44.90**	**40.66**
	Longitud de transporte masivo	0.00	0.00
	Fatalidades de tránsito	89.79	81.31
	Forma urbana	**73.36**	**73.12**
	Densidad de la interconexión vial	100.00	100.00
	Densidad vial	54.21	53.74
	Superficie destinada a vías	65.86	65.61
03	**CALIDAD DE VIDA**	**68.65**	**66.48**
	Salud	**65.66**	**65.40**
	Esperanza de vida al nacer	72.39	72.39
	Tasa de mortalidad de menores de 5 años	58.93	58.41
	Educación	**92.18**	**85.96**
	Tasa de alfabetización	94.15	94.13
	Promedio de años de escolaridad	90.21	77.79
	Seguridad y protección	**50.91**	**50.88**
	Tasa de homicidios	50.91	50.88
	Espacio público	**65.86**	**63.70**
	Accesibilidad al espacio público abierto	89.84	86.52
	Áreas verdes per cápita	41.87	40.89
04	**EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL**	**75.12**	**76.03**
	Equidad económica	**49.82**	**52.80**
	Coeficiente de Gini	46.54	52.75
	Tasa de pobreza	53.09	52.84
	Inclusión social	**85.72**	**85.72**
	Viviendas en barrios precarios	88.76	88.55
	Desempleo juvenil	82.67	82.89
	Inclusión de género	**89.82**	**89.59**
	Inscripción equitativa en educación a nivel secundario	89.82	89.59
05	**SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**	**64.97**	**64.97**
	Calidad del aire	**37.83**	**37.83**
	Número de estaciones de monitoreo	0.00	0.00
	Concentraciones de material particulado	67.43	67.43
	Concentración de CO_2	46.08	46.08
	Manejo de residuos	**91.96**	**91.93**
	Recolección de residuos sólidos	83.91	83.87
	Tratamiento de aguas residuales	100.00	100.00
	Energía	**65.13**	**65.13**
	Proporción de generación de energía renovable	65.13	65.13
06	**GOBERNANZA Y LEGISLACIÓN URBANA**	**67.57**	**67.08**
	Participación y rendición de cuentas	**39.84**	**40.80**
	Participación electoral	39.84	40.80
	Capacidad institucional y finanzas municipales	**77.04**	**74.60**
	Recaudación de ingresos propios	56.14	54.73
	Deuda subnacional	83.00	76.41
	Eficiencia del gasto local	92.00	92.67
	Gobernanza de la urbanización	**85.82**	**85.82**
	Eficiencia en el uso de suelo	85.82	85.82

Consolidar políticas urbanas ● Fortalecer políticas urbanas ● Priorizar políticas urbanas ●

Fuente: (ONU HÁBITAT, 2018)

MANIFIESTO POR EL DERECHO A LA CIUDAD - DISTRITO HÁBITAT

Caracterización del Distrito Hábitat

El Distrito Hábitat es un espacio de contrastes, retos y oportunidades. Ubicado en la zona norte del municipio de Benito Juárez, es limítrofe con el municipio de Isla Mujeres en su zona continental, en un polígono que abarca 628 hectáreas, mismas que representan el 1% del territorio municipal.

Este Distrito lo conforman las colonias Donceles, Lombardo Toledano y Puerto Juárez, según lo expuesto en el Programa Municipal de Desarrollo de Benito Juárez 2016-2030.

Es importante destacar que su territorio alberga a la población antecedente al desarrollo de Cancún, sin embargo, siempre fue expectante y pocas veces partícipe del desarrollo que ha experimentado la zona.

Aun contando con importantes recursos naturales y culturales, entre ellos un área natural protegida y vestigios arqueológicos, es actualmente una de las zonas que concentra importantes problemáticas urbanas, sociales, económicas y ambientales, que detonan en violencia y marginación.

Esta situación, ha provocado un especial interés de la población residente en la zona por reconfigurar y reivindicar la vida urbana. Todo ello con intención de mejorar sus condiciones de vida y procurar la prosperidad en sus más amplias dimensiones.

De esta manera, el presente "Manifiesto por el Derecho a la Ciudad del Distrito Hábitat", surge como parte de un proceso metodológico, de reflexión y consenso que contribuirá a la regeneración urbana integral de la zona.

Contexto urbano

SUPERFICIE TOTAL (HA)	DENSIDAD DE POBLACIÓN	VIVIENDA
628	**18.6 hab/ha**	3,546 viviendas habitadas con una densidad de **5.6 viv/ha** **El 5% vive en condiciones de hacinamiento.**

ESPACIO PÚBLICO	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS	ACCESIBILIDAD
Solo el 43% con banquetas consolidadas **Sólo el 4% de las calles están debidamente señalizadas** **73% de las avenidas están debidamente alumbradas**	**EL 2% de la población no dispone de agua, electricidad, drenaje y sanitarios.**	**98% de las banquetas no cuentan con rampas**

Contexto socioeconómico

POBLACIÓN	EDAD	TASA DE ALFABETISMO
11,700 habitantes **Hombres 49.6% y Mujeres 50.4%**	**El 41% de la población tiene entre 30 a 59 años**	**98%**
GRADO PROMEDIO ESCOLAR	SERVICIOS DE SALUD	ETNICIDAD
Segundo año de la educación media superior	**Sólo el 42% de la población está afiliada a servicios de salud pública.**	**14% de la población viven en hogares indígenas**
	ECONOMÍA	
	Población económicamente activa = 63% **67% dedicados a comercio y servicios.**	

Fuente: (INEGI, 2015)

Plano de ubicación del Distrito Hábitat

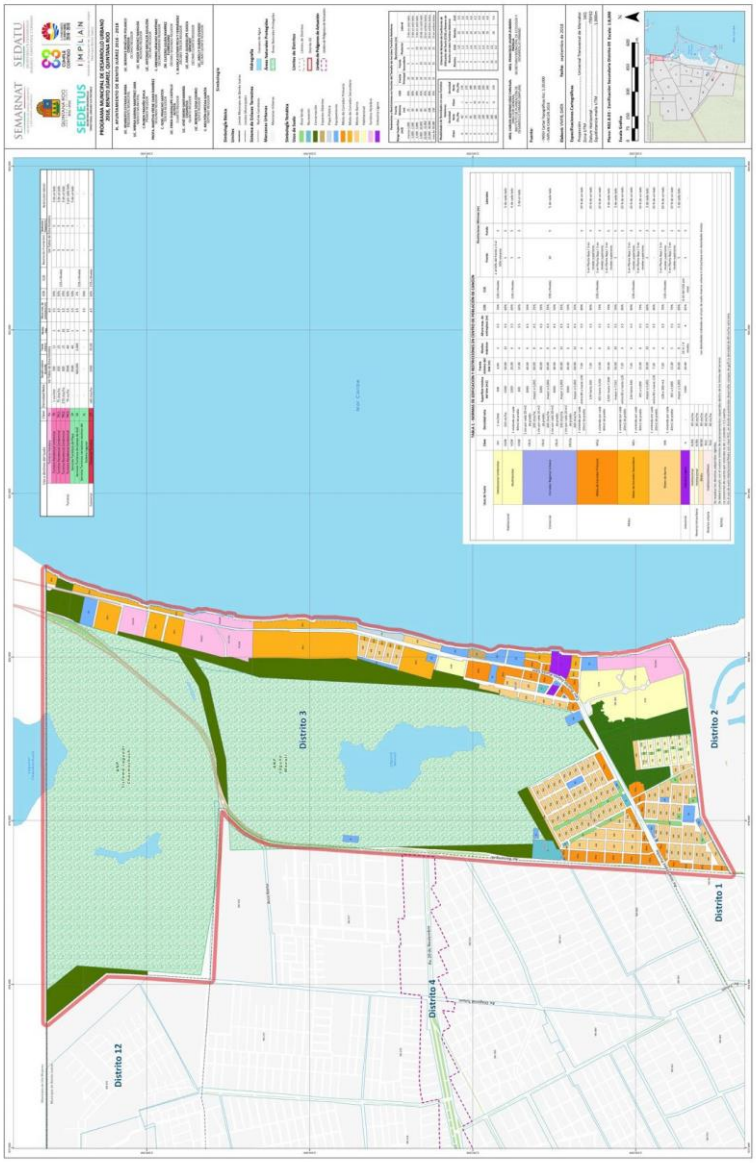

Fuente: (Ayuntamiento de Benito Juárez, 2018)

Diseño estratégico

Visión, objetivos, estrategias y líneas de acción del manifiesto:

Nuestra visión

El Distrito Hábitat se reconoce a nivel internacional, como un referente del desarrollo urbano sustentable centrado en las personas, caracterizándose por la equilibrada integración del entorno natural y cultural con el entorno urbano, el acceso universal de su población a infraestructura, equipamiento, servicios de calidad y una movilidad eficiente, pero sobre todo por ser un espacio auténtico que proporciona calidad de vida y felicidad a una comunidad consciente, orgullosa, respetuosa, responsable, educada y activa.

Objetivo 1. Distrito seguro en pro de la inclusión social

Contribución directa del Objetivo 1 con la Agenda 2030

Estrategia 1.1. Distrito democrático

1.1.1 Generar espacios institucionalizados para la participación amplia, directa, equitativa y democrática, al más alto nivel posible de la ciudadanía.
1.1.2 Garantizar el funcionamiento de los consejos, comités, audiencias, juntas y consultas públicas.
1.1.3 Fortalecer mecanismos jurídicos y administrativos que permitan de manera informada elegir y controlar a nuestros representantes.
1.1.4 Informar de los asuntos públicos relativos a la vida social, académica, cultural y política de la zona.
1.1.5 Garantizar el acceso a la información con un lenguaje sencillo. Además de mecanismos de consulta pública respecto al ciclo de vida de planes, programas y proyectos.
1.1.6 Transversalizar la participación social en el diseño, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos orientados al desarrollo urbano de la zona.
1.1.7 Reconocer iniciativas de la sociedad civil organizada en la propuesta de proyectos de ley y de planes de desarrollo.
1.1.8 Desarrollar una planeación, regulación y gestión urbano-ambiental participativa que garantice la protección del patrimonio natural, histórico, arquitectónico y cultural.
1.1.9 Mantener informados a los habitantes de aquellos proyectos que pueden impactar la calidad de vida y la permanencia de la población en el lugar que habita.
1.1.10 Procurar la corresponsabilidad social a través de la cultura de la legalidad entre los habitantes de la zona, fortaleciendo los valores, normas y actitudes de los habitantes de la zona.

Estrategia 1.2 Distrito inclusivo

1.2.1 Promover la democratización del uso de la ciudad, brindando acceso igualitario de todos al suelo, los bienes naturales, servicios y equipamientos urbanos.
1.2.2 Combatir la segregación económica, social, espacial y étnica de la zona.
1.2.3 Construir infraestructura y equipamiento bajo criterios de accesibilidad universal.
1.2.4 Inhibir la especulación inmobiliaria y desarrollar normas urbanas para la distribución de los beneficios generados por el proceso de urbanización.
1.2.5 Eficientar la gestión administrativa para acceder a servicios públicos.
1.2.6 Promover tarifas diferenciadas de los servicios públicos, sin afectar la cantidad y calidad del suministro para los sectores de menores recursos.
1.2.7 Promover el equilibrio y la armonía entre la identidad y la diversidad.
1.2.8 Respetar el desarrollo de identidades diversas a través de procesos participativos y democráticos desde las comunidades.

1.2.9 Incentivar la creación de empleos decentes para las y los jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas y poblaciones callejeras.

1.2.10 Mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores independientes y sector primario, y de los asalariados y asalariadas, garantizando el derecho a la seguridad social.

1.2.11 Modificar contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias educativas, orientadas a la inclusión.

Estrategia 1.3 Distrito libre de violencia

1.3.1 Capacitar de manera permanente sobre el tema de derechos humanos y prevención de la violencia a los cuerpos de seguridad y otros actores involucrados en la seguridad de la zona.

1.3.2 Desarrollar normatividad que establezca criterios de diseño de barrio, favoreciendo el control visual de los espacios públicos y su apropiación comunitaria.

1.3.3 Promover eventos culturales, deportivos y de esparcimiento que rescaten y pongan en valor las tradiciones de la zona.

1.3.4 Impulsar proyectos que contribuyan a reconstruir el tejido social con la participación de la comunidad acompañadas por organizaciones de la sociedad civil.

1.3.5 Elevar el nivel de seguridad de los espacios públicos, mediante la acción coordinada de los cuerpos de seguridad y las organizaciones ciudadanas.

1.3.6 Fortalecer los programas de seguridad en el transporte público, con especial énfasis en la protección de las mujeres.

1.3.7 Dotar de equipamiento e infraestructura a los cuerpos de seguridad, así como la ampliación del sistema de video vigilancia en la zona.

1.3.8 Fortalecer los programas de prevención del delito y de protección a víctimas, prestando especial atención a factores condicionantes y detonantes de la violencia en la zona.

1.3.9 Impulsar un programa orientado a fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana.

Objetivo 2. Distrito próspero y con oportunidades para todos

Contribución directa del Objetivo 2 con la Agenda 2030

Estrategia 2.1 Distrito productivo

2.1.1 Establecer regulaciones que condicionen centros comerciales que impacten de manera negativa la existencia de establecimientos populares de producción, distribución y servicios.

2.1.2 Fortalecer y promover programas de capacitación, bolsas de trabajo y otros apoyos, según la vocación de la zona.

2.1.3 Fomentar la generación de empleos para las y los jóvenes, a través de una continua capacitación que venga acompañada de la adquisición de experiencia.

2.1.4 Impulsar al sector social de la economía (creación de cooperativas y asociaciones, entre otras),

fortaleciendo las capacidades creadoras, autogestoras, productoras y administradoras de las personas, organizaciones y redes de la economía popular y solidaria.

2.1.5 Apoyar con infraestructura, financiamiento y asistencia tecnológica a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas asociativas para crear entre ellas cadenas productivas y solidarias.

2.1.6 Otorgar y/o facilitar el financiamiento a las MIPYMES para equipamiento, consultoría, adquisición de mobiliario, adecuación de infraestructura, capacitación y asistencia técnica.

2.1.7 Desarrollar programas que fomenten la actividad pesquera bajos criterios de sustentabilidad.

2.1.8 Promover proyectos de turismo sustentable que procuren la generación de empleo digno y comercialización de servicios que contribuyan la protección de las zonas de conservación.

2.1.9 Ubicar actividades productivas que incentiven la generación de empleo en zonas habitacionales para disminuir traslados, costos e impactos negativos en la economía y la convivencia social.

Estrategia 2.2 Distrito educado

2.2.1 Garantizar a los diferentes grupos sociales, el acceso, disponibilidad y calidad de la infraestructura educativa.

2.2.2 Respaldar y contribuir con acciones de apoyo a los proyectos alternativos de educación

2.2.3 Desarrollar un programa de atención integral a la violencia y resolución no violenta de conflictos en planteles educativos.

2.2.4 Generar conocimiento científico y tecnológico vinculado con la solución de los problemas de los habitantes.

2.2.5 Fomentar la educación y capacitación para adquirir habilidades y capacidades que faciliten la inserción productiva según la vocación económica de la zona.

2.2.6 Desarrollar actividades culturales, deportivas y de esparcimiento que contribuyan a la cohesión social.

2.2.7 Fortalecer los programas de becas que impulsen la educación, el deporte y la cultura entre niños y jóvenes.

2.2.8 Establecer programas permanentes de capacitación a personal docente de los planteles educativos de la zona.

2.2.9 Procurar el desarrollo de tecnologías que incidan en la construcción de una ciudad sustentable.

2.2.10 Promover programas de capacitación y actualización tecnológica para los trabajadores y pequeños productores.

2.2.11 Generar proyectos educativos de vinculación con la cultura y la naturaleza que fomenten un mejor conocimiento y respeto del patrimonio natural y cultural mediante el esparcimiento.

2.2.12 Fomentar a través de los programas educativos el respeto hacia las culturas indígenas y el conocimiento de sus tradiciones.

Estrategia 2.3 Distrito saludable

2.3.1 Fortalecer programas y campañas contra las principales enfermedades infecciosas, vacunación, saneamiento y medidas para proteger a todos los grupos en situación de vulnerabilidad.

2.3.2 Desarrollar campañas de educación sexual y reproductiva, así como para la prevención de adicciones.

2.3.3 Brindar atención médica y psicológica para personas que consumen sustancias adictivas.

2.3.4 Mejorar las condiciones sanitarias de áreas habitacionales, equipamientos y espacios públicos, principalmente en los asentamientos populares.

2.3.5 Generar condiciones y campañas de concientización para que todas las personas puedan alimentarse sanamente.

2.3.6 Difundir información sobre los establecimientos de salud disponibles en las comunidades, además de sus políticas, programas y servicios.

2.3.7 Garantizar el abasto de agua salubre, accesible y asequible para el uso personal y doméstico de todas las personas de la zona.

2.3.8 Instaurar políticas que mitiguen la contaminación atmosférica, hidrológica, auditiva, visual y del suelo.

Objetivo 3. Distrito resiliente y ambientalmente sostenible

Contribución directa del Objetivo 3 con la Agenda 2030

Estrategia 3.1 Distrito sostenible

3.1.1 Ejercer, por parte de las entidades responsables, la tutela efectiva de las áreas de conservación y naturales protegidas.

3.1.2 Promover el manejo y el uso racional, ambiental y socialmente responsable de los bienes naturales, patrimoniales y energéticos del Distrito y su entorno.

3.1.3 Formular estrategias y acciones participativas orientadas a la protección, preservación y mejoramiento del ambiente.

3.1.4 Asegurar la preservación del equilibrio natural, la estabilidad del ecosistema y la utilización racional de los bienes naturales.

3.1.5 Fomentar prácticas sociales de producción, distribución y consumo local que contribuyan a fortalecer la economía de la zona.

3.1.6 Garantizar el cumplimiento de los instrumentos de política ambiental que regulan la zona.

3.1.7 Desarrollar planes, programas y proyectos que hagan efectivas las disposiciones en materia de gestión integral de residuos y aguas residuales.

3.1.8 Fortalecer las regulaciones en materia de protección y uso racional de acuíferos.

3.1.9 Promover a través de tecnologías ahorradoras, el uso racional y responsable de los bienes energéticos que ocupan los equipamientos urbanos.

3.1.10 Procurar el diseño bioclimático de la infraestructura y equipamiento urbano.

3.1.11 Procurar la descentralización de las actividades económicas y educativas de la ciudad para disminuir los tiempos de traslado.

3.1.12 Procurar un transporte público multimodal e intermodal de alta capacidad; eficiente, poco contaminante, seguro, cómodo, accesible y asequible.

3.1.13 Fomentar la movilidad urbana no motorizada a través de la construcción, ampliación, arborización y mantenimiento de vías peatonales y ciclopistas con materiales de calidad, señalización e iluminación.

3.1.14 Revitalizar la actividad económica de la zona bajo criterios de sustentabilidad, priorizando actividades no contaminantes y de bajo consumo de agua y suelo.

3.1.15 Preservar y ampliar las áreas verdes comunitarias, involucrando la experiencia de la comunidad en programas de reforestación y en el cultivo orgánico en el espacio público.

3.1.16 Fortalecer y aplicar la normatividad en materia ambiental, de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda y agua, para atender las necesidades sociales sin generar presión sobre el patrimonio natural.

3.1.17 Determinar las zonas de riesgo y crecimiento restringido del territorio de la zona, a través de

mecanismos que incluyan la participación y control ciudadano.

3.1.18 Desarrollar un sistema de parques públicos que procure el mejoramiento y ampliación de los mismos.

Estrategia 3.2 Distrito resiliente

3.2.1 Reducir la vulnerabilidad de las áreas ya ocupadas, mejorando las condiciones habitacionales y sociales de sus habitantes en caso de ser posible.

3.2.2 Realizar programas participativos de reubicación de habitantes de zonas de alto riesgo, en condiciones que sustituyan o compensen sus pérdidas patrimoniales.

3.2.3 Desarrollar instrumentos que permitan definir las zonas de mayor vulnerabilidad y riesgo en la zona.

3.2.4 Informar a la población que vive en zonas de riesgos sobre sus implicaciones y las acciones de prevención y mitigación necesarias para evitarlos.

3.2.5 Desarrollar mecanismos organizativos orientados a la prevención de desastres y la mitigación de riesgos.

3.2.6 Verificar y evaluar permanentemente el estado de las zonas e inmuebles urbanos potencialmente riesgosos.

3.2.7 Informar de manera oportuna a la población sobre las zonas de riesgo de hundimientos e inundación para la construcción de vivienda.

3.2.8 Restringir la ocupación de áreas vulnerables a fenómenos naturales y prevenir los impactos de la degradación ambiental.

3.2.9 Prohibir la instalación de estructuras destinadas a publicidad que resulten peligrosos, procurando remover los existentes.

3.2.10 Implementar proyectos de infraestructura verde e infraestructura azul, incorporando criterios de adaptación basada en ecosistemas.

Seguimiento

Reconocemos que, para el desarrollo de cada una de las líneas de acción anteriormente expuestas, se requiere de un entorno propicio y diversos mecanismos de aplicación, incluido la actualización del marco normativo local, el desarrollo e instalación de capacidades; así como la procuración de recursos financieros.

Será indispensable que las instancias de gobierno, organizaciones civiles y la comunidad en general, de acuerdo con sus respectivas funciones en la sociedad, se organicen y asuman con entera obligación y responsabilidad el cumplimiento de este manifiesto que emana de la participación de ciudadanos interesados en mejorar las condiciones de vida de quienes habitan nuestro Distrito Hábitat, el Distrito 3 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Los signatarios de este manifiesto nos comprometemos a contribuir de manera activa en la implementación y puesta en marcha del presente manifiesto.

Recomendaciones generales

- Institucionalizar un proceso jurídico mediante el cual se dote de certeza a este ejercicio que emana de la participación ciudadana.
- Crear un comité con la representación del sector público, privado, académico y social, con el objetivo de coadyuvar en el seguimiento, vinculación y gestión del propio Manifiesto

Bibliografía

Capeáns, J. (6 de octubre de 2016). *Ecosistema Urbano*. Obtenido de https://ecosistemaurbano.org/urbanismo/nueva-agenda-urbana/

Banco Mundial. (28 de septiembre de 2019). *Banco Mundial Datos*. Obtenido de https://datos.bancomundial.org/: https://datos.bancomundial.org/

Naciones Unidad México. (s.f.). Recuperado el Febrero de 2020, de Objetivos de Desarrollo

Sostenible: http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del- desarrollo-sostenible/
ONU HÁBITAT. (2018). *Índice Básico de las Ciudades Prósperas (CPI 2018) - Benito Juárez, Quintana Roo, México.* México: ONU HÁBITAT.
ONU-Hábitat. (2016). *Urbanización y desarrollo: Futuros emergentes. Reporte Ciudades del Mundo, 2016.* ONU-Habitat. Nairobi: Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat).
United Nations. (2016). *Habitat III Regional Report for Latin America and the Caribbean.* Nairobi: United Nations.

Documentos revisados

- La Carta Mundial por El Derecho a la Ciudad (2005)
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes (2007)
- Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC-2010).
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2016)
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo (2018)
- Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez 2018- 2030.

TRANSITORIOS

P R I M E R O.- El Presente Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat", entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

S E G U N D O.- Una vez que haya entrado en vigor el Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat", se tomará como referente y sustento, en la elaboración, desarrollo y ejecución de los proyectos a desarrollar en el Distrito 3 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2030; por lo que todas las dependencias municipales involucradas deberán darle cabal observancia.

T E R C E R O.- El presente Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat", se publicará en la Gaceta Oficial del Municipio.

C U A R T O.- En términos del Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat", se deberá integrar e institucionalizar un comité permanente con el objetivo coadyuvar en el seguimiento, vinculación y gestión del propio Manifiesto. El comité estará integrado por los siguientes miembros de carácter honorífico que tendrán voz y voto:

I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
II. Los regidores del Ayuntamiento, cuyas funciones se relacionen con el desarrollo urbano y la protección ambiental
III. El Secretario de Ecología y Desarrollo Urbano;
IV. El Director del IMPLAN Cancún;
V. Un representante de sociedad civil organizada.
VI. Un representante de academia.
VII. Un representante de iniciativa privada.
VIII. Un representante de la comunidad.

El número total de estos representantes se establecerá al principio de cada Administración Municipal y podrá ampliarse de acuerdo a la decisión mayoritaria de los miembros del Comité. El Secretario Técnico del Comité será elegido por los miembros del mismo.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO;
ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:

Ú N I C O.- Tenerme por presentada con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría, con un voto en contra de la Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora.** ----------

---

Al concluir la lectura del documento, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos y de Educación, Cultura y Deportes, y ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite anterior. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: Buenos días, es sólo para que sea incluida también mi comisión por favor en comisiones unidas, es cuánto, gracias. Seguidamente, solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, manifestó: Buenos días, nada más para hacer una observación de redacción aquí en el noveno punto está la palabra “decretar el manifiesto” y el término “decretar” es dar por hecho, si consideramos que todavía va a pasar a comisiones unidas, para que nada más se hagan las modificaciones y quede de la siguiente manera: iniciativa mediante la cual la Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Regidora Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el manifiesto por el derecho a la ciudad Distrito Hábitat del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa; gracias. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio,** manifestó: Dice, noveno punto, Iniciativa mediante la cual, la Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Regidora Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, decretar el Manifiesto. Haciendo uso de la voz, el **Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, Síndico Municipal**, manifestó: Esa parte, decretar, eliminar para que nos quede “manifiesto”, que lo que se presenta es el manifiesto, es lo que comentan. Posteriormente, la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Gracias, muy buenos días, saludo cordialmente a mis compañeras y compañeros del Cabildo, Secretario, Síndico, Presidente Mara Lezama, estimada audiencia, con su permiso. Quiero agradecer a la Asociación Turismo Hábitat por su compromiso, por habernos convocado y ser parte de este proceso basado en la participación ciudadana, que de inicio nos permitió profundizar y analizar el concepto de derecho a la ciudad, hoy, reconocido en el marco regulatorio internacional, nacional y local, hoy someto a consideración la iniciativa por el manifiesto por el derecho a la ciudad Distrito Hábitat del Municipio de Benito Juárez, por tratarse de un asunto que considera derechos y garantías contemplados en declaraciones universales, la Carta Magna, algunos ordenamientos estatales y el programa municipal de Desarrollo Urbano 2018-2030, se propone, que la ciudadanía tenga una visión más respetuosa, incluyente, progresista sobre

su ciudad, que se consolide el derecho que tenemos para habitar, utilizar ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar nuestra ciudad de una manera más justa, inclusiva, segura sostenible y democrática, estos son bienes comunes para una vida digna, según se recoge del documento uno hábitat, en el cual se enfatiza que el derecho a la ciudad contribuya a garantizar poblaciones libres de discriminación, inclusivas, igualitarias y con ciudadanía participativa, el manifiesto construido por ciudadanos representantes del sector público, privado, académico y social de las colonias, Puesto Juárez, Donceles y Lombardo Toledano, a quienes quiero reconocer por su compromiso, han construido de manera colectiva la siguiente visión además de los medios que lograrán alcanzarla. El Distrito Hábitat se reconoce a nivel internacional como un referente del desarrollo urbano sustentable centrado en las personas caracterizándose por equilibrar el entorno natural y cultural con el entorno urbano, el acceso universal de su población e infraestructura e infraestructura, equipamiento, servicios de calidad y una movilidad eficiente, pero sobre todo por ser un espacio auténtico que proporciona la calidad de vida y felicidad a una comunidad consiente, orgullosa, respetuosa, responsable, educada y activa. Quiero subrayar lo siguiente, al ejercer libremente el derecho a la ciudad, se garantiza la erradicación de cualquier tipo de discriminación, ya sea de género, edad, estado, de salud, nacionalidad, origen étnico, condición económica u orientación política, religiosa o sexual, tomando en cuenta las minorías y la diversidad garantizando la inclusión, considerando a todos los habitantes con igualdad, asegurando un adecuado desarrollo con igualdad en el ejercicio y la realización de los derechos humanos. Cancún es tierra de todos y el derecho a la ciudad involucra una participación activa de los habitantes en la integración de las políticas públicas, reforzando la transparencia y el combate a la corrupción, permitiendo el acceso equitativo a los bienes, servicios y oportunidades urbanas para todos sin distinción de capacidad motrices o sensoriales diferentes, es así que los espacios que se fomentan contribuyen a construir ciudades más seguras y a satisfacer las necesidades de sus habitantes con economías diversas e inclusivas, que nadie nunca más se sienta discriminado ni postergado ni desplazado, que el derecho a prevenir en su ciudad sea garantizado para fomentar la identidad, el arraigo y la pertenencia, construyamos entre todos un mejor Cancún, hoy tenemos oportunidades de que este cabildo y los ciudadanos sean mostrados interesados y comprometidos podamos alcanzar esta visión planteada y ser parte de la búsqueda de mayor bienestar y prosperidad para quienes habitan la zona, Presidente Municipal Mara Lezama, le hago llegar el manifiesto para su análisis, es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología, Ambiente, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos y de Educación, Cultura y Deportes y de Trabajo y Previsión Social, mismo trámite que fue aprobado por **mayoría, con un voto en contra de la Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Décimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse del cargo presentada por el Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, en los

términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: ---------- ----------
---------- ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3°, 7°, 8° fracción I, 66 Fracción I, inciso j), 95, 96 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 45, 46, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que las ausencias o faltas temporales del Síndico y los Regidores del Ayuntamiento que excedan de quince y hasta noventa días naturales, requieren de autorización del Ayuntamiento, en estos casos se llamará al suplente respectivo para que asuma el cargo;

Que mediante oficio de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte, el Décimo Primer Regidor, Issac Janix Alanís, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, solicitó, a este Órgano Colegiado de Gobierno por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, que ha venido desempeñando desde el día treinta de septiembre del dos mil dieciocho, hasta por un término de NOVENTA días naturales, contados a partir del día diecinueve de junio del presente año;

Que dicha solicitud de LICENCIA para separarse del cargo, del Ciudadano Issac Janix Alanís, obedece a motivos de índole personal;

Que para el caso de ser procedente la solicitud del Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor, y en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se deberá llamar al Ciudadano Erick Daniel Estrella Matos, para que en su carácter de suplente de la Décima Primera Regiduría, esté en condiciones de tomar la correspondiente protesta de Ley, y asumir de manera inmediata el cargo de Décimo Primer Regidor;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud de LICENCIA para separarse del cargo hasta por NOVENTA días, presentada por el Ciudadano Issac Janix Alanís, en su calidad de Décimo Primer Regidor, y Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir del día diecinueve de junio del presente año y hasta por noventa días.

SEGUNDO.- En su caso, se instruye al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento para que con fundamento en el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, llame al suplente respectivo para que asuma de inmediato el cargo, previa protesta de Ley.

TERCERO.- En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena**

Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría, con un voto en contra de la Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora.** ----------

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, manifestó: Gracias Presidente, con su permiso compañeros, es muy breve, le deseo compañero mucha suerte durante el tiempo que usted esté ausente, mi voto va a ser a favor, aunque debiera de ser en contra, porque ya no va a haber ese interesante intercambio de ideas, es cuánto. Seguidamente, el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Pues yo también quiero ser muy breve (INAUDIBLE) cuando por alguna circunstancia en nuestras vidas queramos pedir licencia pues debe ser votada a favor porque de lo contrario el día que alguno de nosotros lo necesite pues sería un poco incongruente. Desearle al Regidor Issac el mayor de los éxitos, fueron muchos días, muchos meses trabajando, a veces fue en el mismo sentido, pero a veces también hubo diferencias, pero estoy seguro de que siempre fue por el bien de Cancún y nada más desearle el mayor de los éxitos. Posteriormente el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Buenos días a todos, muchísimas gracias compañero, muchas gracias, han sido casi veintiún meses de mucho aprendizaje y les agradezco toda la paciencia que han tenido y seguiremos a la orden en donde nos corresponda estar y teniendo por entendido que nuestro compromiso es con Benito Juárez, con sus ciudadanos y en ese sentido seguiremos trabajando de la mano, muchas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse del cargo presentada por el Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad.** Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada, la licencia para separarse del cargo solicitada por el Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, en los términos del propio acuerdo.----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Décimo Primero.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la Iniciativa mediante la cual, la Comisión para la Igualdad de Género, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:----------

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021
P R E S E N T E

Los suscritos integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º , 65, 66, fracción I, inciso c), 93 fracción VII, 221, 224, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 103, 104, 105, 135 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 31, 32 VII, 86, 98 fracción VIII, 140 fracciones III y IV, 142, 152, 153 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez. Quintana roo; venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo; la cual deriva de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su Hacienda Pública;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que, en ese mismo tenor, los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 fracción IV del Reglamento de Gobierno interior del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, además de las funciones de investigación, vigilancia y control sobre los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, las Comisiones Ordinarias tienen la facultad de presentar iniciativas de los diversos ordenamientos municipales.

Que en el desahogo del quinto punto del orden del día de su Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 18 de julio del 2008, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, aprobó el acuerdo de creación del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo Número 8 Extraordinario, Tomo I, Séptima Época, de fecha 23 de enero de 2009. El cual se creó como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es, entre otros, el de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer dentro del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar la condición social de la mujer en un marco de equidad entre los géneros;

Que con fecha cuatro de agosto de 2009, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Número 63 Extraordinario, Tomo II Séptima Época, el acuerdo aprobado en el sexto punto del orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de

fecha 30 de junio de 2009, mediante el que se expidió el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que el uso del idioma es un reflejo de las sociedades; transmite ideología, valores, modos y costumbres. En las sociedades patriarcales, el lenguaje está plagado de androcentrismo que se manifiesta en el uso del masculino como genérico, lo que produce un conocimiento sesgado de la realidad, coadyuvando a la invisibilidad y la exclusión de las mujeres en todos los ámbitos. Una sociedad requiere de un lenguaje incluyente, donde mujeres y hombres se visibilicen, por lo anterior, con el propósito de contribuir al logro de la igualdad sustantiva, la presente iniciativa propone proporcionar herramientas que apunten a un cambio cultural que reduzca las asimetrías en materia de género, considerando al lenguaje como medio cotidiano de sensibilización, inclusión y visibilización de mujeres y hombres.

Que por otra parte, con el objetivo de que el Instituto Municipal de la Mujer, pueda operar en apego a sus atribuciones y facultades, de conformidad con lo establecido en su acuerdo de creación, así como a su reglamento interior y demás disposiciones aplicables, resulta necesario reformar y adicionar diversas disposiciones de su reglamento interior en materia de atribuciones, objetivos, facultades y estructura orgánica, toda vez que derivado de las reformas a la legislación en materia de contabilidad gubernamental y armonización contable, es importante aplicar los programas presupuestarios, conforme a los criterios de armonización contable, asimismo es importante tomar en consideración las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación y control que en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios relacionados con los mismos realicen las dependencias y entidades de gobierno, por lo que la presenta iniciativa propone que el Instituto de la Mujer, cuente con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Que el Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, estará facultado para revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes; dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas, así como en los casos en que no se celebren por contratarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la ley estatal de la materia; y, llevar a cabo los procedimientos de invitación a proveedores y licitación pública que sean aprobados.

Que asimismo, derivado de la aprobación del octavo punto del orden del día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, en el cual se otorgó al Instituto Municipal de la Mujer el uso y administración de diversas casetas propiedad del Municipio de Benito Juárez, para la instalación de módulos de atención para las mujeres; teniendo entre otras funciones, las de contribuir en el mejoramiento de los servicios y mantener en optimo estado las instalaciones, evitar y vigilar que las instalaciones sufran daños, así como garantizar la atención de servicios para las mujeres benitojuarenses, se consideró necesaria la creación de una jefatura que se encargue de organizar, implementar, coordinar y difundir, los programas y acciones que se llevaran a cabo en todos los módulos de atención para las mujeres;

Que de la misma manera, resulta imperativo para el instituto, contar con área específica que sea la responsable del cuidado y mantenimiento de dichos módulos, motivo por el cual se crea la Coordinación de Mantenimiento e Infraestructura de Instalaciones, la cual será la responsable del mantenimiento e infraestructura de todas las instalaciones del Instituto de la Mujer, por lo que deberá generar y mantener actualizado un registro de todas los bienes, realizando recorridos de supervisión, a fin de elaborar un diagnóstico sobre la situación que guarda cada uno de los inmuebles, con el objeto de determinar las áreas de mejora, de carácter preventivo y correctivo que se requiera para su óptimo aprovechamiento.

En virtud de lo anterior, tenemos a bien presentar a este Honorable Ayuntamiento, la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, de conformidad a lo siguiente:

Artículo 2.- …

I a la XVI.- …
XVII.- Violencia contra la Mujer.- Es cualquier acción u omisión, basada en su género, que le cause violencia psicológica, violencia física, violencia patrimonial, violencia económica, violencia sexual, violencia familiar, violencia laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia institucional, violencia política, violencia verbal, violencia obstétrica y violencia feminicida a la mujer en el municipio, tanto en el ámbito privado como en el público;

XVIII.- Alerta de violencia de género. - Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en el territorio Municipal, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 6.- …
I a la XIX.- …
XX.- Erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género en el Municipio.

Artículo 28.- …
I.- Coadyuvar en la elaboración de planes de trabajo y programas de actividades anuales del Instituto;
II a la VI.- …

Artículo 30.- …
I a la V.- …
VI.- Una Coordinación de Mantenimiento e Infraestructura de Instalaciones.
…
…

Artículo 31.- …
I.- Ser ciudadano o ciudadana quintanarroense en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia efectiva en el Municipio no menor de tres años;
II a la IV.- …
V.- Deberá contar con la recomendación de tres organizaciones civiles, personal académico, funcionariado público de reconocido prestigio y/o especialistas en el tema género;
VI y VII.- ..

Artículo 32.- …
I a la X.- …
XI.- Supervisar el desarrollo de los programas, proyectos, convenios, contratos y acuerdos que se relacionen con los asuntos de su competencia;
XII a la XIX.- …

Artículo 32 Bis.- …
I a la IX.- …
X.- Dirigir la elaboración y someter a acuerdo de la Dirección General, el anteproyecto de los Programas Presupuestarios y el Presupuesto del Instituto;
XI a la XLII.- …
XLIII.- Planear, programar, organizar, dirigir, vigilar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas institucionales y presupuestarios del Instituto y módulos de atención a la mujer;
XLIV y XLV.- …

Artículo 32 Ter.- Para la atención a las mujeres en los Módulos del Instituto de la Mujer en el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, a través de la jefatura de módulos de atención a mujeres, tendrá las siguientes funciones:

I. Implementar en todos los Módulos los programas y acciones del Instituto;
II. Organizar y coordinar la difusión de los diversos programas de la mujer en los Módulos;
III. Presentar al Director General, para su aprobación, los materiales didácticos de apoyo a los cursos que se imparten en los diferentes Módulos;
IV. Integrar un Centro de Información y Registro, para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres que asisten a los Módulos;
V. Supervisar y organizar eventos educativos y de concientización, dirigidos para potenciar los derechos de las mujeres en todos los Módulos;
VI. Organizar y difundir en los Módulos los programas de salud, educación, fomento productivo y capacitación existentes en el Instituto a favor de la mujer.
VII. Integrar proyectos de trabajo que permitan acercar los programas del Instituto a las mujeres de los sectores vulnerables a través de los Módulos del Municipio;

VIII. Elaborar informes mensuales de trabajos desarrollados y resultados obtenidos en los diferentes Módulos del Municipio, mismos que deberá entregar al director del Instituto; y,

IX. Dar asesoría y seguimiento a todas las peticiones que se atiendan en las Mesas de Atención a las Violencias hacia la Mujer en todos los Módulos.

Artículo 35.- …
I a la IV.- …
V.- Realizar eventos, que fomenten las actividades económicas de la Mujer en el Municipio, tales como la promoción del empleo para mujeres y la venta de productos elaborados por mujeres;
VI a la XXXIV.- …

CAPÍTULO XI
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE INSTALACIONES

Artículo 36 Bis.- El titular de la Coordinación de Mantenimiento e Infraestructura de Instalaciones, será responsable del mantenimiento e infraestructura de instalaciones del instituto; tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Será responsable del mantenimiento, pintura, limpieza, entre otros a la infraestructura de instalaciones del instituto;
II. Generar y mantener actualizado el registro de instalaciones del Instituto localizadas en el Municipio de Benito Juárez;
III. Al inicio de cada administración pública, deberá realizar un diagnóstico situacional sobre el estado de las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer, con objeto de determinar las áreas de mejora, de carácter preventivo y/o correctivo que se requiera;
IV. Supervisar las obras de infraestructura nueva;
V. Realizar recorridos de supervisión de las todas las áreas del Instituto en el municipio a fin de detectar las necesidades de mantenimiento y elaborar un reporte de los requerimientos de cada área supervisada, los cuales deberá contar con la debida autorización de la Directora General para la gestión y obtención de los recursos y suministros necesarios;
VI. Gestionar ante las instancias competentes para ejecutar de manera coordinada, el mantenimiento preventivo y/o correctivo que se considere necesario para las diferentes instalaciones del Instituto;
VII. Acordar y coordinar con la Directora General los asuntos relevantes y para el eficaz funcionamiento del Instituto;
VIII. Supervisar que los asuntos del área que se encuentre bajo su responsabilidad o aquellos que les encomienden, cumplan con los fines del Instituto;
IX. Cumplir con las responsabilidades que el reglamento imponga a su área;
X. Elaborar el programa anual de actividades para su aprobación; y,
XI. Las demás que le indique la Directora General.

TÍTULO SEXTO

CAPITULO ÚNICO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 53.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto estará integrado de la siguiente forma:

I. La Directora General, quien presidirá el Comité y tendrá voto de calidad en caso de empate;
II. La o el Coordinador Administrativo y de gestión de recursos, quien fungirá como secretario del Comité, en carácter de vocal con derecho a voz y voto;
III. El Titular de la Unidad de Asistencia y apoyo Jurídico, en carácter de vocal con derecho a voz y voto;
IV. El Síndico Municipal, con derecho a voz y voto;
V. El Tesorero municipal, con derecho a voz y voto; y,
VI. El o la Comisario, con derecho a voz, pero sin voto.

En ausencia justificada de algún titular, quien asista en su representación, tendrá las mismas facultades establecidas en este reglamento.

Articulo 54.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

I. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
II. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas, así como en los casos en que no se celebren por contratarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la ley estatal de la materia; y,
III. Llevar a cabo los procedimientos de invitación a proveedores y licitación pública que sean aprobados.

Articulo 55.- El Comité celebrará una sesión de instalación dentro de los tres primeros meses de cada periodo constitucional de la administración pública municipal y las sesiones ordinarias y/o extraordinarias necesarias cuando el organismo requiera obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios que por su monto deban realzarse mediante invitación a proveedores o licitación, conforme a los parámetros establecidos en la normatividad aplicable. Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas reglamentarias entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias a las presentes reformas.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO;
ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, SOLICITAMOS:

Ú N I C O.- Tenernos por presentados con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad.** ----------
---
Al concluir la lectura del documento, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, Para la Igualdad de Género y de Mejora Regulatoria, y ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite anterior. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, manifestó: Buenos días a todos, me da mucho gusto volver a verlos ya los extrañaba, Presidente, con su permiso. Pues nada más agradecer a los compañeros de la comisión de Igualdad por el trabajo que hemos hecho en esta iniciativa de reforma de modificar el reglamento, trabajamos muchas sesiones y espero que ahora que lo podamos trabajar en comisiones unidas me apoyen, es para bienestar de todas las mujeres benitojuarenses y espero contar con su ayuda, muchas gracias a todos. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, Para la Igualdad de Género y de Mejora Regulatoria, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda**

Lezama Espinosa, Presidente Municipal, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa. ----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Décimo Segundo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, manifestó: Gracias, muy buenos días nuevamente, nada más para comentarles que a partir del día de hoy como parte de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social es de suma importancia que la ciudadanía conozca que ha dado inicio nuevamente el programa de descacharrización, para que todos estemos atentos ya que con el tema de lluvias podemos enfrentar un tema muy grave de salud como es el dengue, el zika, el chikungunya y si hemos estado coordinadamente con la ciudadanía respecto al Covid-19, mejor conocido coronavirus, tenemos que seguir trabajando de la mano para evitar que el tema de la salud se vuelva a complicar, es importante que a partir de hoy empieza el programa de descacharrización en la región 48, el día de mañana estarán en la región 50, el sábado en la región 77, el lunes nuevamente estarán en la región 75, el martes en la región 23, el miércoles en la región 28, el jueves en la región 65, el viernes en la región 66, el sábado en la región 63, el lunes en la región 74, el martes en la región 64, esa información la pueden verificar en la página del Ayuntamiento, asimismo comentarles que el tema de las nebulizaciones porque hoy en día estamos viviendo ya un serio problema con el tema de los mosquitos también ya lo estamos trabajando, es una facultad que ya tiene el gobierno del estado, sin embargo es importante hacer mención que a partir del convenio de colaboración que tenemos los municipios con el gobierno del estado, vamos a trabajar activamente para atender este tema y me complace informar que el día de hoy tenemos una reunión con el doctor Homero para trabajar y apoyar ya en el tema de las nebulizaciones, muy pronto estaremos dando la información, pero sí es importante recalcar el apoyo a la ciudadanía para que unidos podamos salir avante ante esta situación, estén pendientes de la descacharrización, apóyennos en casa volteando todo aquel instrumento o aparato que pudiera contener agua porque unidos podremos salir adelante, es cuánto, muchas gracias. Seguidamente, el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Yo quisiera hacer nuevamente un exhorto a la ciudadanía acerca de la asistencia a los tianguis que se reaperturaron a partir de este lunes quince, no sin antes reconocer el gran avance en conciencia ciudadana que ha habido entre las personas que asisten, porque si bien cuando nosotros acordamos con los compañeros tianguistas que se cerraran a final de marzo, por cuestiones de que la gente no estaba siguiendo todas las recomendaciones del cubre bocas, del gel, de la sana distancia, habría, digamos un ochenta por ciento que no lo estaban cumpliendo y nos obligó a esa acción, hoy es al revés, hay un veinte por ciento de gente que todavía le cuesta trabajo entender el seguimiento de los lineamientos a las disposiciones, a las recomendaciones y hay un ochenta por ciento de la ciudadanía que sí se está haciendo cargo de sus acciones y está siendo responsable con el resto de la ciudadanía y está asistiendo a los tianguis en una forma bastante ordenada, guardando su distancia, dicho sea de paso, la afluencia es baja, la economía está deprimida, los tianguistas están muy agradecidos con nuestra Presidente Municipal por este reinicio

porque para ellos pues es muy importante tratar de aunque sea veinte pesos de venta al día llevarlos a su casa para comer, es una situación complicadísima la que estaban viviendo, le estamos dando seguimiento, ya nos reunimos con la gente de los comerciantes y los sindicatos están en el área de la supermanzana 22 de las palapas y estamos tratando de replicar estos esquemas en la medida de lo posible en otros bazares, mercados que se están implementando, que se están instalando y también en el comercio en la vía pública independiente, entonces, exhortamos a la ciudadanía a que continúe haciendo conciencia, bravo, decía el Presidente de la República, medalla de oro y yo estoy de acuerdo, a los cancunenses en este caso y a no bajar la guardia porque pues de eso dependen que sigan allá afuera y que sigamos nosotros en esta recuperación económica que paulatinamente va a ir llegando, muchas gracias, es cuánto. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Quiero agradecerles, la verdad sí me da mucho gusto hacer esta sesión ya de manera presencial y comparto las nebulizaciones, ¿las quieres compartir Maricruz? Que me parece que las habías pedido, ahí están, si quieres ahorita las compartes para los días que van a haber nebulizaciones, que va de la mano con la descacharrización, si quieres coméntalo en qué zonas van a ser, las nebulizaciones, dijo la descacharrización, no le habían llegado a tiempo las fechas de nebulización. Solicitando nuevamente el uso de la voz, le **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, manifestó: Gracias Presi, claro que sí. El lunes quince de junio, será rociado para el control larvario, refugios naturales, el criadero a la colonia el milenio; jueves dieciocho de junio, rociado para el control larvario refugios naturales colonia pedregal dos y tres; el viernes diecinueve será en colonia el batallón; el lunes habrá una búsqueda activa de casos, la supervisión de obras; el martes búsqueda activa de casos, supervisión de obras y así nos lo vamos a llevar toda esa semana; la siguiente semana va a ser reinstalación y reactivación de ovitrampas en la colonia de la región 75 y 76; el martes reinstalación y reactivación de ovitrampas en la colonia villas Otoch en la supermanzana 247; el miércoles reinstalación y reactivación de ovitrampas en la colonia villas del mar primera y supermanzana 248; el jueves reinstalación y reactivación de ovitrampas en la colonia Hacienda Real del Caribe en la supermanzana 201; el viernes reinstalación y reactivación de ovitrampas en la colonia región 95 y 96; la siguiente semana habrá control larvario domiciliario en la colonia región 94; el martes será en la región 94 igual, toda la semana de hecho; en la siguiente semana habrá un control vectorial, rociado de larvicida en las áreas verdes en la colonia Paraíso Maya en la región 107; el martes habrá un control vectorial y rociado residual en el centro de reinserción social en la colonia región 99; el día miércoles habrá un rociado para desinfección de las dieciséis unidades de centros urbanos de salud; el día jueves habrá un control vectorial y rociado de larvicida en áreas verdes en la colonia Paraíso Maya en la región 107, y el día viernes habrá un control vectorial y rociado larvicida en áreas verdes colonia Urbi Villas del Rey supermanzana 107, muchas gracias Presidente. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias a ti, para que estén al pendiente en sus colonias y es de la mano, las ovitrampas, la descacharrización y la nebulización, estamos trabajando fuerte en ese tema, quiero retomar que es importante lo que comentaba Humberto Aldana también, seguimos en pandemia, el SARS-CoV-2 sigue provocando coronavirus y tenemos que estar muy atentos y no bajar la guardia, el día de hoy como primer evento público que hemos estado trabajando aquí al pie del cañón, si fue un evento cerrado pero el primer evento que hicimos, fue hacer el homenaje a nuestros policías caídos que lamentablemente perdieron la vida víctimas de Covid, Wayner Flores, Arturo Izquierdo y Juan Salgado, estuvimos en el pase de lista en este homenaje a los policías y haciendo un reconocimiento a los policías que han trabajado de verdad 24/7 cuidando a la ciudadanía, evitando la rapiña, cuidando los centros comerciales que estuvieron cerrados, ayudándonos a compartir el mensaje, repartiendo cubre bocas, a veces se juzga

demasiado a la corporación y no nos damos cuenta de cuántos seres humanos hay ahí, cuántos padres de familia, cuántos hijos, cuántos hermanos están trabajando para cuidarnos, así que el día de hoy hicimos este reconocimiento, lo hago extensivo para estas familias que se quedaron sin un padre, sin un hijo, sin un hermano y que han trabajado de sol a sol cuidándonos a los ciudadanos, hago el llamado una vez más, a que se cuiden, a que extrememos las medidas, vamos en una reactivación paulatina y así como comenta el Regidor Aldana, sobre la reactivación de los tianguis que tuvieron una gran disposición de trabajar al treinta por ciento, es decir, hay ocho tianguis nada más, de manera inmediata dijeron por supuesto, no nos ponemos en zonas de contagio, están trabajando un día un rubro, otro día otro rubro y lo que ellos también nos piden y agradezco a la ciudadanía que haga conciencia, es que ellos han estado guardados prácticamente tres meses y están saliendo para llevar el pan a la casa, que por favor no los expongamos, que seamos súper solidarios con ellos, al lugar a donde vayamos usemos el cubre bocas, guardar las medidas de distancia, tratar de lavarnos las manos la mayor cantidad de veces posible y evitar que el virus llegue a nuestro cuerpo, porque solo así podremos abatir esta pandemia que siguen habiendo casos positivos, ayer fue un día de altos contagios, tuvimos más de noventa casos positivos en el estado, así que hay que trabajar, no bajar la guardia y por favor, decirle a la ciudadanía que no tiren los cubre bocas a la calle, tenemos una gran cantidad de cubre bocas en coladeras, se nos han colapsado coladeras por cubre bocas y además son un foco de infección y de contaminación, gracias por el esfuerzo de los Regidores, que también sé que no ha sido fácil, nuestras sesiones de cabildo, se nos iba el internet, fue una zona donde se nos fue la luz en una sesión justamente en toda la ciudad, gracias por el esfuerzo, gracias por su compromiso, gracias por lo que han hecho por los ciudadanos, que cada quien desde su trinchera ha ayudado a las personas con mayor vulnerabilidad y seguiremos trabajando así, de la mano juntos por Cancún, no hay que bajar la guardia, el virus sigue, la pandemia sigue y si queremos reactivar y pasar a otro color del semáforo epidemiológico estatal pues tenemos que seguir trabajando en los protocolos y en los hábitos que han cambiado a partir del SARS-CoV-2, muchísimas gracias a todos. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Muy buenos días a todos los compañeros, de igual forma el mejor de los éxitos para el compañero Janix y una petición que me gustaría fuera tomada en cuenta, es que ante la separación del cargo del Secretario al cual le deseo el mejor de los éxitos, sea tomado en cuenta para el cargo alguien que sea del interior, alguien que sea del cabildo para evitar una posible curva de aprendizaje por si es alguien de fuera quien llegase, entonces ante la terna que nos será enviada, sí solicitaría que incluyera personal del interior, en ese sentido la solicitud que hago en este momento es a la ciudadana Presidente, nada más para que me sea contestado un oficio de fecha ocho de junio y no sé si ya tenemos respuesta en base al acta de la sesión anterior en la cual se hizo un compromiso de tener resultados acerca del examen de control y confianza para conocer si ya hay avances y del oficio que me sea contestado, es cuánto. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Si me permiten, comentarles que efectivamente ya llegaron la mayoría de los exámenes de control y confianza, afortunadamente todos en sentido positivo, solamente nos falta el examen de control y confianza del Encargado del Despacho de la Policía Auxiliar, no pudimos meterlos en esta sesión porque no nos llegaron las currículas a tiempo, pero sin duda alguna muy probablemente en la próxima sesión de cabildo, ya tendrán ustedes con anticipación las currículas y los resultados de los exámenes de control y confianza de cada uno de los elementos, requisito indispensable para su ratificación, hay varias posiciones en seguridad pública que tienen que ser ratificadas, ya recibimos los exámenes. Seguidamente, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Los exámenes han sido aprobatorios y la decisión del Secretario ya está tomada

señor Regidor y me parece que lo sabe además, ya lo comentaremos en su oportunidad. Haciendo uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Habría que votarlo. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias todos de verdad como siempre y gracias por su colaboración incondicional siempre. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. ---------- ----------
---------- ----------

Décimo. - Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las once horas con catorce minutos del día jueves dieciocho de junio del dos mil veinte, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. ----------
---------- ---------- ----------